



Perteneces
Justicia e Igualdad



**INFORME DE OBSERVACIÓN RELATIVO AL VOTO
DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA
EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES
2023 – 2024**

DIRECTORIO

José Mario de la Garza Marroquín. Presidente de Pertenece.

Celia García Valdivieso. Directora.

Jesús Martínez Rangel. Director Administrativo.

Raquel Álvarez Charqueño. Coordinadora de Litigio Estratégico.

Alejandra Ibarra Nájera. Coordinadora de Justicia Penal.

María Catalina Armendáriz Gudiño. Coordinadora de Trabajo Social.

Kesia Guerrero. Coordinadora de Comunicación Social.

Arturo Alonso Sánchez Tabaes. Coordinador de Investigación y Capacitación.

Unidad de Investigación y Capacitación de Pertenece A.C.

Coordinación de informe:

**Celia García Valdivieso/
Arturo Alonso Sánchez Tabaes**

Investigadora:

Lizeth Montejano Torres

Diseño:

Iván Josué Ponce Guevara

Equipo de observación:

**Melissa Roxanne Prieto Reyna
María Catalina Armendáriz Gudiño
Alejandro Tobias Grimaldo**

Enero-Agosto 2024

CONTENIDO

GLOSARIO	4
AGRADECIMIENTOS	5
PRESENTACIÓN	6
1. MÉTODO DE TRABAJO	8
1.1 Objetivo General	8
1.2 Objetivos Específicos	8
1.3 Herramientas para la obtención de información	8
2. ANTECEDENTES DEL VOTO EN PRISIÓN EN MÉXICO	9
2.1 Aspectos jurídicos.....	9
2.2 El voto en prisión en las entidades federativas.....	13
2.3 Caracterización de la población en prisión preventiva	19
3. OBSERVACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL	23
3.1 Etapas del proceso en las que se participó y descripción de actividades realizadas	24
3.1.1 Previo a la jornada electoral	24
3.1.2 Jornada electoral.....	37
3.1.3 Posterior a la jornada electoral	50
4. RESULTADOS NACIONALES DE LA VOTACIÓN EN PRISIÓN PREVENTIVA	56
4.1 Distribución del voto en prisión preventiva	56
4.1.1 Preferencia en la votación.....	58
4.1.2 Votos emitidos por entidad federativa en prisión preventiva	58
4.1.3 Distribución del voto en prisión preventiva, según el partido político de mayor preferencia.....	60
4.2 Reflexiones desde la perspectiva del funcionariado electoral	62
4.3 Áreas de oportunidad detectadas y recomendaciones	63
4.3.1 Voto informado	64
4.3.2 Participación e interés de partidos políticos	64
4.3.3 Capacitación y sensibilización del personal del Instituto Nacional Electoral	65
4.3.4 Coordinación y capacidades institucionales.	65
5. CONCLUSIÓN	66
6. FUENTES DE INFORMACIÓN	68
7. ANEXOS	69

GLOSARIO

INE: Instituto Nacional Electoral

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

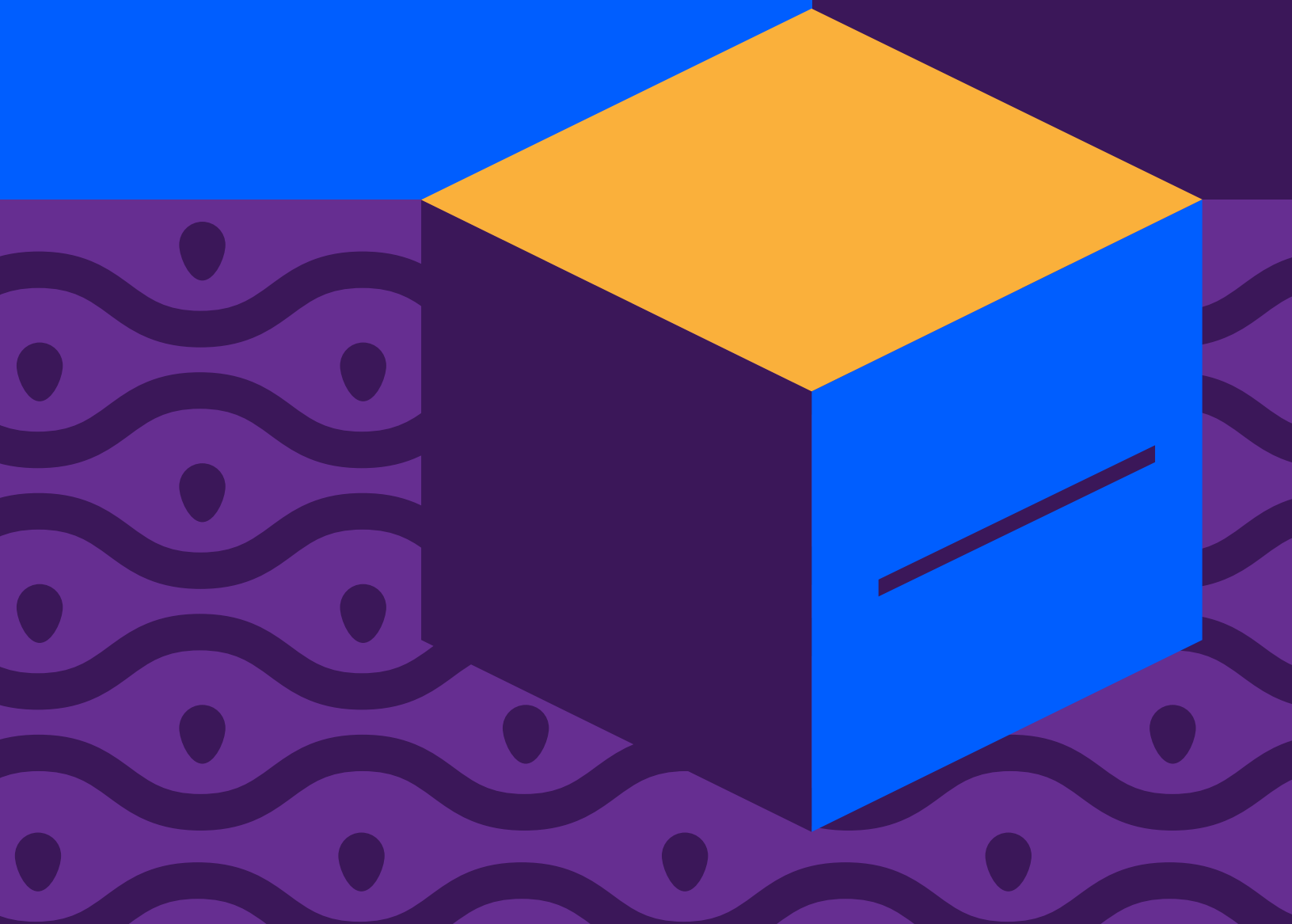
VPPP: Voto de personas en prisión preventiva

Centros penitenciarios: Centro de Reinserción Social

PPL: Personas Privadas de la Libertad

SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación

OSC: Organización de la Sociedad Civil



AGRADECIMIENTOS

Perteneces agradece las facilidades proporcionadas por el Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas 03, 04, 06 y 07 del estado de San Luis Potosí, para realizar la observación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023 – 2024.

Agradecemos a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en especial a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, por la apertura y apoyos brindados al equipo de Perteneces en los centros penitenciarios del estado para realizar esta labor de observación ciudadana.

De manera especial, queremos agradecer a las personas sujetas a prisión preventiva que participaron de este ejercicio democrático, ellas y ellos nos impulsan a seguir trabajando de manera conjunta, en la conformación de una sociedad en donde todas las voces cuenten y se respeten los derechos humanos de todas las personas.



PRESENTACIÓN

En 2018 dos personas *tsotsiles* quienes se encontraban privadas de su libertad en un centro de reinserción social estatal en Chiapas, promovieron respectivamente juicios para la protección de sus derechos políticos electorales ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, alegando una omisión por parte del Instituto Nacional Electoral de generar mecanismos que garantizaran su derecho a votar, argumentando que hasta ese momento no habían recibido en su contra sentencia condenatoria firme.

El 20 de febrero de 2019 dicha Sala Superior resolvió dentro del expediente SUP-JDC-352/2018 y acumulado que su agravio era fundado, sustentando su determinación en el principio de presunción de inocencia, ordenando así al Instituto Nacional Electoral desarrollar e implementar un plan y lineamientos para el voto de personas sujetas a prisión preventiva en los comicios del 2024.

En dicha resolución se ordenó realizar una primera etapa de prueba que llevó a publicar el Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que contiene los lineamientos para la implementación de la prueba piloto en algunos Centros Federales de Readaptación Social.

Posteriormente, se hizo un ejercicio similar en las elecciones locales del estado de Hidalgo, al ser la única entidad que en ese momento contaba con legislación en donde expresamente se contempla el derecho de votar de personas en prisión preventiva.

Después de dichos ejercicios de prueba llegó el Proceso Electoral Concurrente 2023–2024, que a nivel nacional representó una conquista de derechos civiles y políticos; es decir, de derechos humanos de una población que hasta hace poco tiempo había sido víctima de discriminación estatal y social.¹

Si bien el voto es un derecho cuyos orígenes históricos se ubican en la edad moderna con la Revolución Francesa, como una relación *sine qua non* al ser ciudadano;² sabemos que esta ciudadanización no abarcó a todas las personas, pues en ese momento no consideró a mujeres, personas extranjeras y a cualquier otra que no pertenecía a la clase dominante y privilegiada.

Hoy en día se han logrado avances importantes para hacer del voto un derecho universal, en el caso específico de las personas sujetas a prisión preventiva, el ejercicio del voto representa un acto de justicia para escuchar a una población que hasta hace poco se encontraba silenciada, además de que es un paso hacia el fortalecimiento de la vida democrática en México.

El respeto pleno de los derechos civiles y políticos de las Personas Privadas de la Libertad sin sentencia firme constituye uno de los pilares clave del proceso de reinserción social. Se trata de una reivindicación para que las personas en esta condición participen de la vida pública del país y del estado que habitan. También de su derecho a la identidad.

En este contexto, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023–2024 en el que las personas sujetas a prisión preventiva votaron por primera vez en la historia a nivel nacional, Pertenece participó como OSC

¹ Sentencia que reconoce el derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva. SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 ACUMULADO. En línea.

² Rosillo Martínez, A. y Luévano Bustamante G. (2014). Derechos políticos como derechos fundamentales. Regulación internacional y local. CEEPAC, México. En línea, p. 5.

observadora en los 5 centros penitenciarios del estado de San Luis Potosí ubicados en la capital del estado, Tancanhuitz, Rioverde, Ciudad Valles y Tamazunchale mediante un convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de San Luis Potosí, mismas que otorgaron las facilidades necesarias a Pertenece para que la labor de observación fuera lo más amplia y objetiva posible.

Lo anterior se realizó conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala el derecho de la ciudadanía a participar como observadoras y observadores del proceso electoral,³ lo cual implicó un compromiso por capacitarse e involucrarse en las distintas fases del proceso electoral.

En Pertenece observamos este proceso como una gran oportunidad de presenciar un cambio sustancial en el sistema democrático de nuestro país en favor de las Personas Privadas de la Libertad no sentenciadas, a quienes desde hace más de diez años acompañamos jurídicamente en la lucha por el reconocimiento de sus derechos humanos.

La experiencia acumulada en este tiempo nos ha permitido observar y conocer los retos que enfrenta el sistema penitenciario y los desafíos para el acceso pleno de derechos de las personas privadas de la libertad, por lo cual reconocemos como un gran avance el ejercicio democrático observado.

En tal virtud, en el presente Informe se da cuenta del proceso observado durante la Jornada Electoral 2024, se presenta desde nuestra perspectiva la importancia del voto en prisión, se expone la metodología, los resultados obtenidos durante este proceso y se identifican áreas de oportunidad y recomendaciones para futuros procesos electorales dentro de los Centros penitenciarios.

Además, se consideró un apartado en donde se describen los resultados de las preferencias electorales obtenidos en cada uno de los centros de reinserción social del país, lo cual permite reflexionar sobre las realidades de cada entidad, así como el papel de los partidos políticos y los desafíos que tienen para realizar propuestas en materia de reinserción social que impacten en la vida de cientos de personas sujetas a esta medida altamente punitiva.

De manera particular mostramos las tendencias de votación de cada uno de los centros penitenciarios que observamos dentro del estado de San Luis Potosí.

“El voto en prisión llegó para quedarse”,⁴ por lo que el presente Informe busca sensibilizar sobre los efectos positivos que tiene el que las personas sujetas a prisión preventiva puedan votar. Juntos, sociedad civil y gobierno debemos seguir construyendo una sociedad más democrática, justa e igualitaria, en donde todas las voces sean escuchadas.

Desde Pertenece nos encontramos con las puertas abiertas para escuchar, dialogar y construir en colectivo. Les invitamos a hacer suyo este documento, leerlo, utilizarlo para reflexiones propias, con la seguridad de que encontrarán elementos y pautas de acción.

³ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (2024). Artículo 8: **Es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales**, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos en esta Ley.

⁴ Esta expresión fue utilizada por la Vocal de Organización de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí en la visita de inspección en el Centro Penitenciario de Rioverde el 26 de enero de 2024.

1. MÉTODO DE TRABAJO

1.1 Objetivo General

Informar a la sociedad los hallazgos encontrados y perspectivas identificadas a partir de la función de observación electoral que Pertenece desarrolló relativo al Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023 – 2024.

1.2 Objetivos Específicos

- Mostrar los aspectos observados en relación con el voto de las personas en prisión preventiva identificando buenas prácticas, áreas de oportunidad y recomendaciones para futuros procesos electorales dentro de los Centros penitenciarios.
- Dar a conocer los resultados de preferencias electorales.
- Sensibilizar sobre la importancia del derecho al voto de las personas sujetas a prisión preventiva y los efectos que tiene en la vida democrática del país.

1.3 Herramientas para la obtención de información

El presente Informe se realizó a partir de la observación participante del personal de Pertenece del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023 – 2024. Por otra parte, se consultaron los resultados y registros electorales publicados por el Instituto Nacional Electoral.

Además, se realizó un análisis de bibliografía y documentos legales para dar un contexto a la información recabada durante la participación como OSC observadora electoral.

Finalmente, se entrevistaron a las autoridades electorales buscando conocer su experiencia y perspectiva a partir del referido proceso electoral.

2. ANTECEDENTES DEL VOTO EN PRISIÓN EN MÉXICO

2.1 Aspectos jurídicos

Al hablar del voto en prisión preventiva es de suma importancia mencionar las disposiciones legales que sustentan que las personas sujetas a esta medida cautelar hoy en día puedan ejercer su derecho a elegir. Además, es preciso destacar el papel que los tribunales en nuestro país han tenido en la interpretación de dichas disposiciones constitucionales y legales desde una perspectiva progresiva de derechos humanos.

En el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM) encontramos el principio *pro persona*, por el que se mandata que ante diversas interpretaciones de una norma jurídica se debe elegir la que favorezca la protección más amplia de las personas. Señala las obligaciones que tienen las autoridades para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En su último párrafo prohíbe todo tipo de discriminación contra la dignidad humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Más adelante, el artículo 20, apartado B, fracción I, la CPEUM establece que las personas imputadas tienen derecho a que se presuma su inocencia en tanto no se declare la responsabilidad mediante sentencia emitida por una persona juzgadora competente.

Por otra parte, el artículo 35, fracción I señala que es un derecho de la ciudadanía votar en elecciones populares.

Hasta este punto pareciera que no existe ninguna duda de que en México toda persona ciudadana tiene derecho de votar en las elecciones.

No obstante, el artículo 38, fracción II de la Carta Magna establece que los derechos o prerrogativas de la ciudadanía se suspenden:

II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;

La interpretación literal dada a esta fracción hasta hace pocos años permitía concluir que las personas perdían o suspendían su derecho a votar por estar sujetas a un proceso criminal por delito con pena corporal. La forma de entender la aplicación de esta disposición tuvo a las personas sujetas a prisión preventiva privadas de poder votar mientras no se les dictara una sentencia absoluta.

En el ámbito internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 11 que toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia, si no se comprueba su culpabilidad conforme a la ley. Además, el artículo 21 indica que todas las personas tienen derecho a participar en el gobierno de su país, estableciendo que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público expresada mediante elecciones celebradas periódicamente, por medio del sufragio universal e igualitario, mediante un voto secreto.

Con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos los Estados se comprometen a respetar y garantizar los derechos de todas las personas que se encuentren en sus territorios, sin distinción alguna. En este documento igualmente se contempla la presunción de inocencia para las personas acusadas de la comisión de

un delito mientras no se compruebe su culpabilidad. En el tema electoral, el artículo 25 de dicho documento establece como derecho el votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad del electorado.

Dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos del cual México forma parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce dentro de las Garantías Judiciales el principio de presunción de inocencia mientras no se establezca legalmente la culpabilidad de una persona. En el numeral 23 se considera que es un derecho político participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos. Por tanto, es un derecho votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal y por voto secreto.

De lo hasta ahora expuesto es claro que votar es un derecho humano contenido en diversos instrumentos internacionales y ciertamente en la Carta Magna; sin embargo, a manera de excepciones hay algunos casos en los que se encuentra limitado el derecho derivado de alguna condición como la que establece el artículo 38, fracción II de la CPEUM. Esto desde una interpretación literal y reducida de dicha porción normativa.

Con el devenir del tiempo y principalmente con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, se ha ido abriendo el camino a interpretar evolutivamente este apartado constitucional al punto en el que hoy nos encontramos.

En el caso del Tribunal Electoral, último interprete en materia electoral, existen antecedentes que han marcado pauta para una comprensión mucho más amplia del derecho al voto activo de quienes se encuentran sujetas a un proceso penal, uno de ellos es el caso Pedraza Longi.⁵

Este antecedente refiere al año 2006 en el estado de Puebla cuando un ciudadano sujeto a un proceso penal, a quien se le había dictado un auto de formal prisión y contaba con libertad bajo caución acudió a un módulo del INE a solicitar su credencial para votar.

Ante la negativa del INE de otorgarle su credencial debido a que habían recibido de un Juzgado Penal información sobre la suspensión de sus derechos políticos promovió un Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano.

Una vez conocido el expediente por la Sala Superior del Tribunal Electoral se consideró que la suspensión de derechos establecida en la fracción II del artículo 38 constitucional no es absoluta ni categórica, tomando como base interpretativa el contenido de la Observación General número 25 emitida por el Comité de Derechos Civiles y Políticos de la ONU, que a la letra señala: *“a las personas a quienes se priva de la libertad pero que no hayan sido condenadas no se les debe impedir que ejerzan su derecho a votar”*.⁶

La sentencia resolvió revocar la resolución del INE por la cual le negaban el registro ante dicho Instituto, ordenando reincorporar en el Padrón Electoral y listado nominal al ciudadano agraviado y finalmente, expedir su credencial de elector.

Este tipo de criterios progresistas llevó al Tribunal Electoral a integrar la jurisprudencia 39/2013 con rubro: **SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO PREVISTA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38 CONSTITUCIONAL. SÓLO PROCEDE CUANDO SE PRIVE DE LA LIBERTAD.**⁷

⁵ Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-85/2007. En línea.

⁶ Comité de Derechos Humanos (1996). Observación General 25. Artículo 25 – La participación en los asuntos públicos y el derecho de voto. En línea.

⁷ Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas

En el caso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, también ha ido construyendo un criterio a partir de diversas resoluciones⁸ por las cuales le ha permitido concluir que el artículo 38, fracción II de la Constitución no puede entenderse como una prohibición absoluta y debe ser limitado e interpretado conforme el principio de presunción de inocencia y el derecho a votar, que constituyen prerrogativas constitucionales en evolución.

Es de reconocer la evolución de criterios en los tribunales mexicanos con atribuciones para interpretar la CPEUM al reflexionar sobre la aplicación de la fracción II del artículo 38 constitucional, otorgando una protección más amplia del derecho al voto bajo el principio de presunción de inocencia, siempre y cuando no se encontraran privadas de la libertad.

Han sido las personas juzgadas, quienes, impulsadas por la ciudadanía y derivado del mandato constitucional contenido en el artículo primero, han abierto su interpretación hacia una que sea congruente con otros principios y derechos humanos.

Dichas interpretaciones progresistas, provenientes de máximos tribunales, requirieron en primer término de enfrentarse a demandas concretas en donde personas ciudadanas se dolían de omisiones o negativas al pleno acceso a sus derechos como parte de la sociedad en la que viven.

Tal es el caso de los dos hombres a quienes se hizo referencia previamente y que se auto adscriben como *tsotsiles*,⁹ cuya inconformidad con la omisión por parte del Instituto Nacional Electoral de considerar mecanismos para que pudieran ejercer su voto al interior de un centro penitenciario al encontrarse sujetos a prisión preventiva, derivó en una sentencia sin precedentes que reconoce el derecho a miles de personas, quienes privadas de la libertad sin sentencia condenatoria, no pueden elegir a sus representantes.

El caso concreto refiere que el 20 de febrero del año 2019, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió que las personas en prisión que no han sido sentenciadas tienen derecho a votar e instruyó al INE a implementar un programa del VPPP con la intención de garantizar el derecho a votar en el Proceso Electoral de 2024.¹⁰

En conclusión, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó al Instituto Nacional Electoral lo siguiente:

- 1) Reconocer el derecho al Voto de Personas en Prisión Preventiva.
- 2) Realizar una prueba piloto para la votación de personas en prisión preventiva en 2021.
- 3) Desarrollar el programa tanto en centros de reclusión femeniles y varoniles, con perspectiva de género e interculturalidad.
- 4) Garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva para las elecciones de 2024.

76, 77 y 78.

⁸ Acciones de inconstitucionalidad 33/2009 y sus acumuladas 34/2009 y 35/2009 Y Contradicción de tesis 6/2008- PL

⁹ *Ídem.* SUP-JDC-352/2018 Y SUP-JDC-353/2018 ACUMULADO.

¹⁰ *Ídem.* SUP-JDC-352/2018 Y SUP-JDC-353/2018 ACUMULADO.

En consecuencia, el 3 de noviembre de 2023, el Consejo General del INE aprobó mediante el Acuerdo INE/CG602/2023¹¹ los “Lineamientos para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”; el “Modelo de Operación para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023 – 2024”; así como los diseños de la documentación electoral para el ejercicio del VPPP.

Algunos eventos ocurridos en los últimos años que se enlistan a continuación permiten observar la evolución del voto en prisión, pues además de brindar un contexto en el que es claro que este derecho tiene varios años en discusión, deja entrever que desde distintas entidades se ha puesto sobre la mesa la importancia de su regulación y el establecimiento de mecanismos para su efectiva garantía.

Cronología del voto en prisión en México a partir de la Sentencia que reconoce el derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva. SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 ACUMULADO.

Año 2021

3 de febrero. El Consejo General del INE aprobó el Modelo de Operación del VPPP para el Proceso Electoral Federal 2020 – 2021 (Acuerdo INE/CG97/2021).

31 de mayo. El Congreso Local de Hidalgo reformó su Código Electoral en donde establece que las personas en prisión preventiva pueden votar en los procesos electorales y en cualquier mecanismo de participación ciudadana de la entidad (Publicado en el Periódico Oficial de la entidad).

27 de agosto. La Comisión de Capacitación y Organización Electoral presenta el Informe Final de la prueba piloto del VPPP cumpliendo así con lo establecido en la sentencia SUP-JDC-352/2018 y acumulado (Informe).

17 de diciembre. Aprobación de los Lineamientos y Modelo de operación del VPPP en el Estado de Hidalgo (Acuerdo INE/CG1792/2021).

Año 2022

29 de marzo. Se presentó el Informe Integral de Evaluación del Programa Piloto del VPPP para el Proceso Electoral Federal 2020 – 2021 (Informe).

24 de agosto. Presentación del Informe final del VPPP en el Estado de Hidalgo, dentro del cual se incluyeron algunas líneas de acción con el objeto de detectar áreas de oportunidad que permitieran optimizar los procedimientos y acciones del VPPP (Informe).

7 de septiembre. La Comisión de Organización Electoral presentó un Análisis sobre las formas de votación anticipada en el mundo y los mecanismos para instrumentar el voto anticipado en México (Análisis).

11 de octubre. La Legislatura del Congreso Local del Estado de México aprobó el punto de acuerdo por el cual se exhortó al INE y al Organismo Público Local del Estado de México a instrumentar el Modelo de operación del voto de las personas en prisión preventiva para el Proceso Electoral 2022-2023 (Punto de Acuerdo).

¹¹ Consejo General del Instituto Nacional Electoral (2023). Acuerdo INE/CG602/2023. En línea.

29 de noviembre. Se aprueban los Lineamientos, el Modelo de operación y la documentación electoral para la organización de la prueba piloto del VPPP en el Proceso Electoral Local 2022-2023 en Coahuila y el Estado de México (Acuerdo INE/CG822/2022).

Año 2023

4 de mayo. La Sala Regional de Toluca conminó al Consejo General del INE a valorar la necesidad de incluir un mecanismo de toma de datos biométricos de las PPP como última medida en los lineamientos o documentos normativos para aprobarse en ejercicios subsecuentes del VPPP (ST-JDC-41/2023).

4 de mayo. La Sala Regional de Toluca señaló que se debían tomar las medidas pertinentes para la elaboración de las normativas relacionadas con futuros ejercicios electorales con el objetivo de considerar que las PPL voten en la elección de la entidad federativa en la que se encuentren recluidas cuando cumplan con los requisitos de estar inscritas en la Lista Nominal y que no cuenten con una sentencia condenatoria (ST-JDC-50/2023, ST-JDC51/2023 y ST-JDC-52/2023).

30 de mayo. El Congreso Local de la Ciudad de México estableció que las personas que se encuentren en prisión preventiva sin una sentencia firme tienen derecho a emitir su voto en cualquier mecanismo local de participación ciudadana organizado en la Ciudad de México (Noticia en página del Congreso).

17 de julio. Se presentó el Informe final de la implementación de la prueba piloto del VPPP en el Proceso Electoral 2022-2023 en los estados de Coahuila y México (Informe).

22 de septiembre. Se publica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, que establece que podrá llevarse a cabo la votación de manera anticipada de las PPL en la entidad (Ley).

27 de octubre. Se presentan ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral los Lineamientos, el Modelo de operación y la documentación electoral para el ejercicio del VPPP en el PEC 2023 – 2024 (Documento).

2.2 El voto en prisión en las entidades federativas

Los Congresos locales presentan diversas posturas en sus legislaciones respecto al voto en prisión. Por una parte, están las entidades que no tienen restringido expresamente el voto a las personas en prisión preventiva; por otra, están las entidades que prohíben esta modalidad de votación y las que sí contemplan el derecho al voto a personas en prisión sin sentencia condenatoria.¹²

Las entidades que no presentan una restricción expresa en sus legislaciones, pero tampoco lo prohíben, dejan abierta la posibilidad de realizar una interpretación de la normatividad en beneficio de la persona que enfrenta su proceso en prisión y no cuenta con una sentencia o que a través de esta se le haya suspendido este derecho.

¹² CNDH (2022). Informe especial del voto en prisión preventiva en el Estado de Hidalgo. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México.

Entidades que no restringen expresamente en sus legislaciones el derecho al voto a las personas en prisión preventiva¹³

ENTIDAD	LEGISLACIÓN	POSTURA
Aguascalientes	Código Electoral del Estado de Aguascalientes	No lo restringe expresamente/tampoco lo prohíbe
Baja California Sur	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur	No lo restringe expresamente/tampoco lo prohíbe
Campeche	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche Constitución Política del Estado de Campeche	No lo restringe expresamente/tampoco lo prohíbe
Jalisco	Código Electoral del Estado de Jalisco Constitución Política del Estado de Jalisco	No lo restringe expresamente/tampoco lo prohíbe
Quintana Roo	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo	No lo restringe expresamente/tampoco lo prohíbe
Tlaxcala	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala	No lo restringe expresamente/tampoco lo prohíbe

En los casos concretos de las legislaciones de Ciudad de México, Hidalgo y Chiapas sí se presenta de manera expresa la admisión del derecho a votar de la población privada de la libertad, siempre y cuando no cuenten con una sentencia firme o condenatoria:

Ciudad de México

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México:

Artículo 6. En la Ciudad de México, son derechos de las ciudadanas y de los ciudadanos:

[...]

Las personas que se encuentren sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme tienen derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno, las diputaciones del Congreso, Alcaldías y presupuesto participativo en la Ciudad de México.

Hidalgo

Código Electoral del Estado de Hidalgo:

Artículo 5. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

[...]

La ciudadana o el ciudadano que este privada o privado de la libertad y no le hayan dictado sen-

¹³ Información recuperada y actualizada de CNDH (2022). Informe especial del voto en prisión preventiva en el Estado de Hidalgo. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, pp. 8 – 19.

tencia condenatoria, podrá votar en los procesos electorales y en cualquier mecanismo local de participación ciudadana organizados en el Estado de Hidalgo.

Chiapas

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Capítulo I

De los Derechos y Obligaciones

Artículo 6.

1. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

[...]

8. Podrá llevarse a cabo la votación de manera anticipada en el territorio del Estado de Chiapas, de conformidad con los acuerdos, lineamientos y convenios establecidos entre el Instituto de Elecciones y el Instituto Nacional, a efecto de que puedan ejercer su sufragio las personas en prisión preventiva, personas con alguna discapacidad que les impida la movilidad, así como los integrantes de las fuerzas de seguridad pública destacamentados en el territorio del estado de Chiapas.

Entidades que sí contemplan expresamente en sus legislaciones el derecho al voto a las personas en prisión que no cuentan con sentencia condenatoria¹⁴

ENTIDAD	LEGISLACIÓN	POSTURA
Ciudad de México	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México	Sí admite expresamente el derecho a votar (CIPECDMX art. 6 fracción I)
	Constitución Política de la Ciudad de México	
Chiapas	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales	Sí admite expresamente el derecho a votar (art. 6.8)
Hidalgo	Código Electoral del Estado de Hidalgo	Sí admite expresamente el derecho a votar (art. 5)

En el país son más las entidades que tienen restricciones del voto a las personas que están enfrentando un proceso y/o cuentan con una sentencia condenatoria. En la mayoría de los casos establecen en sus legislaciones locales en materia electoral, la suspensión del derecho al voto por diversos motivos, como es que las personas sean sujetas a pena de prisión por sentencia firme; porque una sentencia ejecutoriada le haya suspendido tal derecho o bien, por estar sujetas a proceso por delito que merezca pena corporal, entre otros.

¹⁴ Información recuperada y actualizada de CNDH (2022). Informe especial del voto en prisión preventiva en el Estado de Hidalgo. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, pp. 8 – 19.

Entidades que expresamente prohíben en sus legislaciones el derecho al voto a las personas en prisión preventiva y/o sentenciadas¹⁵

ENTIDAD	LEGISLACIÓN	POSTURA
Baja California	Ley Electoral del Estado de Baja California	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 12 fracción I, II, V)
Baja California Sur	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas sentenciadas (CPELSBCS art. 28 y 33)
Campeche	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche Constitución Política del Estado de Campeche	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas sentenciadas (CPEC art. 21)
Chihuahua	Ley Electoral del Estado de Chihuahua	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 7, numeral 1, incisos a, b y c)
Coahuila	Código Electoral para el Estado de Coahuila	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 9, numeral 1, incisos a, b y e)
Colima	Código Electoral del Estado de Colima	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 10, fracciones I, III y VI)
Durango	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (LIPEED art. 6, fracciones I y III) (APELSD art. 55, fracción I y III)

¹⁵ Información recuperada y actualizada de CNDH (2022). Informe especial del voto en prisión preventiva en el Estado de Hidalgo. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, pp. 8 – 19.

Guanajuato	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 9, fracciones V, incisos b, c, y f)
Guerrero	Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 20, fracción II, art. 21, fracción II, IV)
Hidalgo	Código Electoral del Estado de Hidalgo	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas sentenciadas (art. 5, último párrafo)
Estado de México	Código Electoral del Estado de México	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 11, fracción I)
Michoacán	Código Electoral del Estado de Michoacán Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (CEEM art. 6, fracción III, VI) (CPELSMO art. 8 y 10)
Morelos	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 6, fracción I, II y V)
Nayarit	Ley Electoral del Estado de Nayarit en relación con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 6, último párrafo)
Nuevo León	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 8, fracción III, IV y VII)
Oaxaca	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 12, numeral 1, fracción I, IV y V)

Puebla	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 13, fracción I, II, y V)
Querétaro	Ley Electoral del Estado de Querétaro	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 7 segundo párrafo)
Quintana Roo	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas sentenciadas (art. 40 en relación con los artículos 41, fracción I y 45)
San Luis Potosí	Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí Constitución Política del Estado de San Luis Potosí	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (LEESLP art. 21, segundo párrafo) (CPESLP art. 27, fracción II y V)
Sinaloa	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa Constitución Política del Estado de Sinaloa	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (LIPEES art. 6) (CPES art. 10, fracción I, art. 12 fracción I, III y V)
Sonora	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (LIPEES art. 5) (CPELSS art. 19, fracción I, III, IV y V)
Tabasco	Código Electoral del Estado de Tabasco Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, del Estado y sus Habitantes	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (CEET art. 5) (CPRLST art. 8, fracción II y IV)

Tamaulipas	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (LEET art. 6)
	Constitución Política del Estado de Tamaulipas	(CPET art. 9, fracción II, IV y VI)
Tlaxcala	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas sentenciadas (LIPEET art. 11)
	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala	(CPELST art. 24)
Veracruz	Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 5, fracciones IV y VI)
Yucatán	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Yucatán	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (art. 18, fracciones I, II y V)
Zacatecas	Ley Electoral del Estado de Zacatecas	Contempla expresamente la prohibición del voto a personas en prisión preventiva y/o sentenciadas (LEEZ art. 11, numeral 1)
	Constitución Política del Estado de Zacatecas	(CPEZ art. art. 16, fracciones II, III y V)

En la mayoría de las entidades federativas existe una prohibición respecto al voto de personas en prisión preventiva y por supuesto de las sentenciadas, recordemos que las primeras son aquellas a quienes se les impuso dicha medida cautelar por un juzgado para asegurar su presencia una vez que tienen la calidad de imputadas en un proceso penal, por un delito grave (prisión preventiva oficiosa) y que dicha medida busca que mientras dure la investigación no se corra riesgo de fuga, destrucción de pruebas, comisión de ilícitos o intimidación a testigos (prisión preventiva justificada), las personas en prisión preventiva gozan del derecho de presunción de inocencia a su favor, pero aun así se enfrentan a la prohibición de votar en varios estados de la República.

2.3 Caracterización de la población en prisión preventiva

Partiendo de los datos presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatal del año 2023,¹⁶ al cierre del año 2022 en México la infraestructura penitenciaria se conformó de un total de 314 centros: 15 centros penitenciarios Federales, 248

¹⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). Censo Nacional de sistema Penitenciario Federal y Estatal del año 2023. En línea.

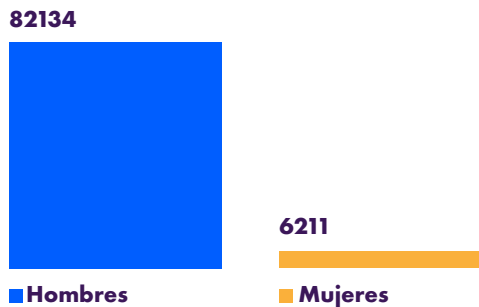
centros penitenciarios Estatales y 51 centros Especializados.¹⁷

La capacidad instalada registrada en los centros penitenciarios fue de 222 133 espacios para las Personas Privadas de la Libertad o internadas: 28 520 para los centros federales y 193 613 para los centros estatales.

Respecto a la población de los Centros penitenciarios, de acuerdo con el estatus jurídico de las personas privadas de la libertad internadas, 88 345 personas se encontraban sin sentencia con medida cautelar de internamiento preventivo, 23 649 personas con sentencia no definitiva, 110 954 personas contaron con sentencia definitiva y para 3 129 personas no se identificó el estatus.

En 2022, 39.1% de la población privada de la libertad internada no contó con una sentencia. En el caso de los hombres, dicha proporción corresponde a 38.5%, mientras que para las mujeres es de 48.8 por ciento.

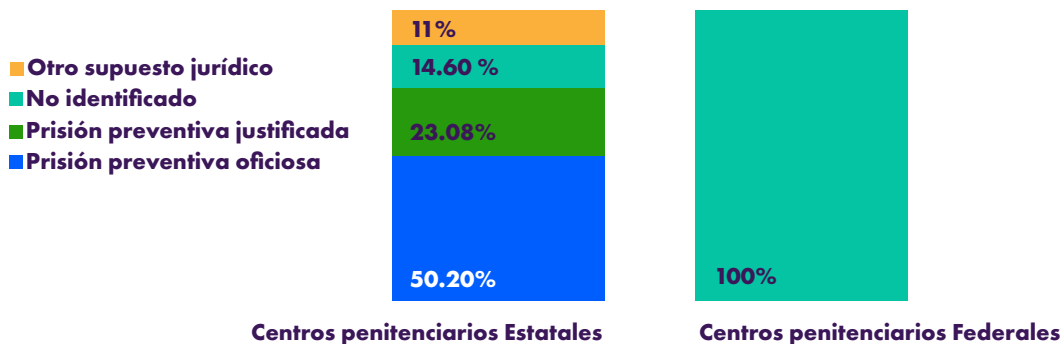
Personas Privadas de la Libertad / internadas en los centros penitenciarios y Centros Especializados sin sentencia / medida cautelar de internamiento preventivo, según sexo, 2022



INEGI (2023). Censo Nacional de sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023.

Comparado con 2021, la población privada de libertad con sentencia aumentó 8.6%, mientras que la población sin sentencia disminuyó 4.9% en 2022.

Personas Privadas de la Libertad en los Centros penitenciarios Federales y Estatales sin sentencia, según tipo de prisión preventiva, 2022

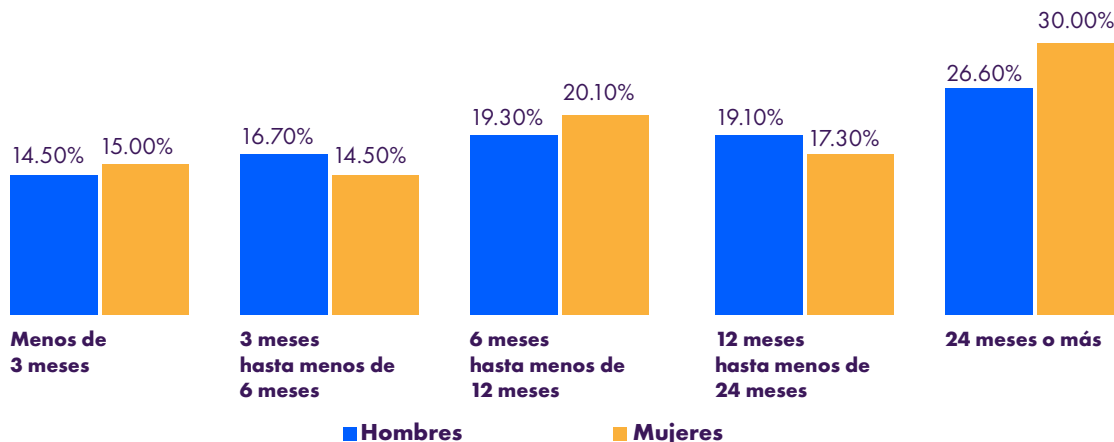


INEGI (2023). Censo Nacional de sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023.

¹⁷ En estos se incluyen los centros destinados al internamiento o semi - internamiento de las personas adolescentes, tales como los centros de tratamiento o internamiento para personas adolescentes, escuelas de readaptación social, comunidades, albergues, o cualquier otro destinado a cubrir ese tipo de funciones.

Con respecto al rango de tiempo en espera de sentencia para las personas adultas privadas de la libertad, 26.6% de los hombres y 30.0% de las mujeres han esperado 24 meses o más por su sentencia.

Personas Privadas de la Libertad / internada sin sentencia en los centros penitenciarios Federales y Estatales, según rango de tiempo en espera de sentencia y sexo, 2022



INEGI (2023). Censo Nacional de sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023.

Con relación a los datos presentados debemos recordar que en nuestro país existe un abuso de la figura cautelar de la prisión preventiva, situación que ha sido denunciada por instancias locales e internacionales, tal y como lo observó el Comité contra la Tortura de la ONU en 2019:

*32. (...) preocupa al Comité el elevado número de personas en prisión preventiva, en ocasiones por periodos extremadamente prolongados, y el hecho de que no sólo se mantenga la prisión preventiva "oficiosa", es decir obligatoria, sino que recientemente se haya ampliado el catálogo de delitos que conllevan esta medida contraria a los estándares internacionales (...)*¹⁸

Hoy en día existe una deuda histórica para con miles de personas quienes han sido víctimas del uso desmedido de la prisión preventiva, el Estado debe de avanzar hacia su uso excepcional, bajo los lineamientos y estándares Convencionales, tal y como lo ordena la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del *CASO TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS VS. MÉXICO*.¹⁹

Recordemos que el uso excesivo y arbitrario de la prisión preventiva se relaciona fuertemente con consecuencias del ámbito socioeconómico, pues, normalmente las personas que pertenecen a una situación económica precarizada son quienes entran en conflicto con el sistema de justicia y, a su vez, son quienes menos posibilidades para pagar una representación jurídica o dar cumplimiento a una medida económica impuesta por el Juez.²⁰

¹⁸ Comité contra la tortura (2019). Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de México. En línea. Párr. 32

¹⁹ Corte IDH. Tzompaxtle Tecpile y Otros Vs. México. Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 24 de mayo de 2022. En línea.

²⁰ Open Society Justice Initiative (2010). Campaña global para la justicia previa al juicio. *Consecuencias colaterales: por qué la prisión preventiva obstaculiza el desarrollo socioeconómico*. En línea.

Las personas pierden ingresos al tener que dejar sus empleos, sus familias enfrentan adversidades económicas y tienen menos posibilidades de acceder a la educación. Su estancia en prisión también implica mayores costos a la familia o red de apoyo, pues suelen encargarse de llevar alimentación, productos de higiene o limpieza y, en el caso de que el centro penitenciario se ubique lejos de la comunidad de pertenencia, deben de cubrir el pago del transporte periódicamente.

Lo mismo sucede en el ámbito de la salud, ya que normalmente las personas se encuentran en ambientes hacinados y antihigiénicos, corren mayor riesgo de contraer enfermedades, no tienen acceso adecuado a servicios especializados de salud y tienen limitado el acceso a tratamientos médicos durante periodos prolongados.²¹ Los espacios suelen ser caóticos y violentos, por lo que tienen una mayor exposición a altos niveles de estrés y constante alerta.

Las consecuencias del abuso de esta figura son causa y consecuencia de un sistema de justicia rebasado, inhumano y que en conjunto con el sistema penitenciario castiga, en muchos de los casos, la precariedad, el hecho de ser persona joven, racializada y el ser mujer.

Los datos presentados en el Censo Nacional del Sistema Penitenciario 2023 y la observación del Comité contra la Tortura de la ONU en 2019, nos permiten conocer un contexto general del reto mayúsculo que implicó la organización de los comicios electorales para personas en prisión preventiva, por las características e interseccionalidades que les atraviesan y de las cuales se ha presentado una sintética descripción.

Si bien en cada región del país hay particularidades, es importante destacar las que dan cuenta de los esfuerzos que requirió la organización y logística de la elección de personas en prisión preventiva en San Luis Potosí y que hicieron indispensable la colaboración de autoridades penitenciarias, de los organismos electorales federales en el estado, de la sociedad civil y de las propias PPL.

²¹ Open Society Justice Initiative (2010). Campaña global para la justicia previa al juicio. *Prisión preventiva y salud pública: consecuencias imprevistas, resultados fatales*. En línea.

3. OBSERVACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Durante el Proceso Electoral Concurrente 2023 – 2024, Pertenece participó como OSC observadora del proceso de votación de las personas en prisión preventiva en el estado de San Luis Potosí. El ejercicio se realizó en coordinación con el INE, a través de la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas 03, 04, 06 y 07, así como con la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de San Luis Potosí, atestiguando de este modo las labores de coordinación para cristalizar este ejercicio democrático por primera vez dentro de los centros penitenciarios del estado.

En este apartado, se describen aspectos clave de la observación, así como las acciones realizadas durante la misma:

- **ELECCIÓN OBSERVADA**

Votación de Personas en Prisión Preventiva durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en los 5 centros penitenciarios del estado de San Luis Potosí ubicados en los municipios de la capital, Rioverde, Valles, Tancanhuitz, y Tamazunchale.

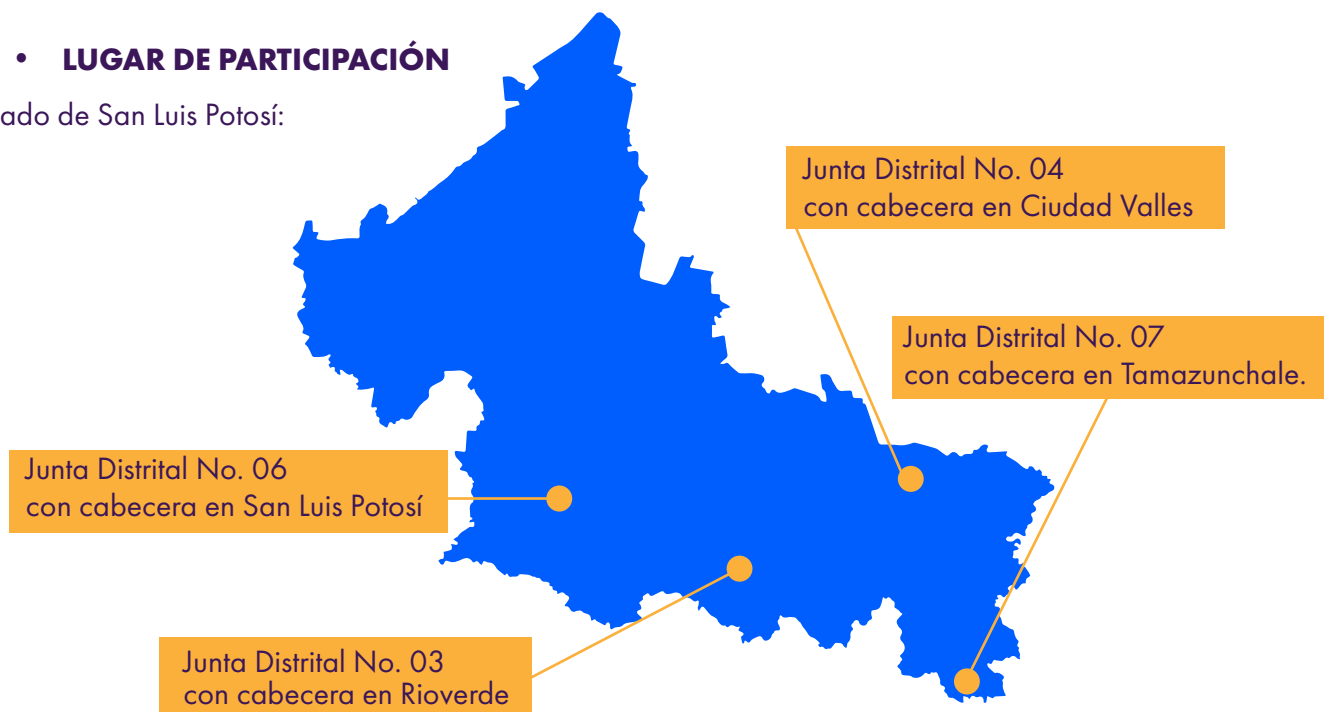
- **PARTICIPANTES DE LA OBSERVACIÓN**

En un inicio, **Pertenece** acreditó a 12 personas integrantes de la organización para fungir con el rol de observadoras electorales, dichas personas fueron capacitadas conforme a los protocolos establecidos por el INE de manera virtual y presencial.

Cabe señalar que, por las restricciones de seguridad en los Centros penitenciarios, en la preparación de la elección y los días de la jornada electoral en los que se emitió la votación por parte de las PPL, solo participaron 6 personas integrantes de la organización, destacando que Pertenece fue la única OSC presente en la observación de dichos comicios.

- **LUGAR DE PARTICIPACIÓN**

Estado de San Luis Potosí:



- **CASILLAS QUE SE OBSERVARON DURANTE LA JORNADA ELECTORAL**

Centro Penitenciario de La Pila (área varonil y femenil).

Centro Penitenciario de Rioverde.

Centro Penitenciario de Ciudad Valles.

Centro Penitenciario “El Xolo” en Tancanhuitz.

Centro Penitenciario de Tamazunchale.

3.1 Etapas del proceso en las que se participó y descripción de actividades realizadas²²

3.1.1 Previo a la jornada electoral

1. Los días 25, 26 y 29 de enero de 2024 se observó la visita del Vocal Ejecutivo del INE en San Luis Potosí, Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas y la Vocal de Organización Electoral Local, Lic. Ana Lucía Barajas Garay, a los 5 centros penitenciarios del Estado de San Luis Potosí (Rioverde, Ciudad Valles, Tamazunchale, Tancanhuitz el *Xolo* y La Pila) se dio cuenta de la coordinación con las autoridades penitenciarias y se verificaron las capacidades institucionales y de seguridad que mostraban las diversas autoridades de los centros penitenciarios para los días en los que se llevarían a cabo las votaciones.

Durante dichas visitas se observó una buena colaboración y apertura por parte de las autoridades penitenciarias de cada centro de reinserción social. En cada centro, la Vocal de Organización Electoral de la Junta Local del INE, en conjunto con persona Vocal Ejecutiva de cada Junta Distrital explicaba el proceso del voto en prisión, los protocolos a seguir y preguntaba sobre las particularidades de cada centro.

Los aspectos que se tomaron en cuenta para la instalación de las casillas fueron: número de filtros de seguridad, total de personas privadas de la libertad, total de personas sujetas a prisión preventiva, horarios y días de visita de familiares, idoneidad de espacio para la ubicación de personal y material, así como la pertinencia de la transmisión de debates y la difusión de las campañas políticas.

Fue una jornada exigente en donde se recorrió gran parte de la entidad potosina y se refrendaron los compromisos de colaboración entre la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, la Junta Local del Instituto Nacional Electoral y las distintas Juntas Distritales.

²² En lo siguiente, se utiliza el término PPL o Personas Privadas de la Libertad para indicar que se trata de las personas que se encuentran privadas de su libertad y en ese momento se encontraban en prisión preventiva.

Fase de inspección.
Centro Penitenciario de
Rioverde.
26 de enero de 2024



Fase de inspección.
Centro Penitenciario de
Tamazunchale.
27 de enero de 2024





Fase de inspección. Centro Penitenciario de Tamazunchale.
27 de enero de 2024



Fase de inspección. Centro Penitenciario del "Xolol",
Tancanhuitz.
27 de enero de 2024

Fase de inspección. Centro Penitenciario del "Xolol", Tancanhuitz.
27 de enero de 2024



Fase de inspección.
Centro Penitenciario del "Xolol", Tancanhuitz.
27 de enero de 2024





Fase de inspección. Centro Penitenciario de La Pila.
29 de enero de 2024

2. El día 03 de febrero de 2024 se atestiguó la visita del personal del INE al Centro de Reinserción Social de La Pila en donde se pidió llamar a cada PPL y una vez que se entabló comunicación con ellos y ellas se les invitó a participar en el proceso de votación. Durante esta actividad, se observó la presencia de 15 personas del INE por lo que se considera era suficiente el personal destinado a esta actividad para realizar su labor de manera eficiente.

La actividad se desarrolló en un patio muy amplio al interior del Centro Penitenciario en donde la Dirección del Centro había colocado 10 mesas con dos sillas cada una para la atención personalizada de los PPL, así como 3 toldos grandes para resguardarse del sol y alrededor de 30 sillas para que los PPL esperaran su turno.

El proceso de invitación inició con una explicación por parte de la encargada del proceso sobre lo que implicaba el voto en prisión. Aclaró que, si los PPL se daban de alta en el Listado para el voto en prisión y obtenían su libertad antes de las votaciones, ya no podrían ejercer su derecho al voto en el exterior, pues se les daría de baja en el Listado Nominal en donde se registraron al tramitar su credencial de elector.

También explicó que los PPL que no se habían registrado previamente ante el INE conformarían una Lista especial y que, en la jornada electoral, únicamente podrían votar por presidencia de la República. Para este proceso en específico se les solicitó documentación en original a efecto de darse de alta ante el INE.

Invitaron a los PPL que quisieron formar parte de la Lista especial a pasar a una mesa donde los atendió personal del INE.

Una vez sentados los PPL, el personal del INE responsable de esta actividad se presentó, les entregó el documento de invitación y les mencionó que los días de la votación serían entre el 06 y 20 de mayo de 2024.

Durante esta actividad, se identificó que, aunque en esencia el mensaje era el mismo se observaba una atención distinta dependiendo quién fuera el funcionario electoral que lo hacía, algunas personas mostraban más sensibilidad y conocimiento que otras, reflejando falta de capacitación y de perspectiva de derechos humanos en la atención a grupos en situación de desventaja.

Algo que llamó la atención del equipo fue que en algunos casos cuando el personal del INE les entregó la hoja de invitación a los PPL y realizó una breve explicación, la persona privada de la libertad se quedaba observando el documento por algunos minutos, por lo que el equipo de **Perteneces** se acercó a indagar si es que sabían leer y escribir y la respuesta en algunos casos fue negativa, por lo que el documento de invitación no en todos los casos fue idóneo o eficiente. Cabe señalar que en ocasiones los funcionarios del INE le daban lectura a la invitación o se las explicaban a los PPL pero en otros casos, los PPL no se enteraron cabalmente del contenido de la invitación.

En otros casos los PPL expresaron nunca haber ejercido su derecho al voto, ni haberse registrado ante el INE previo a su ingreso al Centro Penitenciario, en este caso les fue requerida documentación para su alta en la Lista nominal. Los documentos que les pedían, según el personal, son los mismos que le piden a cualquier persona en el exterior: Acta de nacimiento, documento de identificación con fotografía y comprobante de domicilio.

Ante dicha situación los PPL referían que no contaban con ellos o que sus familiares no podrían llevarlos antes de la fecha que el INE les marcó para entregar dicha documentación, además de que dentro del Centro Penitenciario está prohibido el ingreso de dichos documentos, ocasionando con esto **una imposibilidad material para quienes se encontraron en esta situación.**

Fase de invitación a voto.
Centro de Reinserción
Social de La Pila.
03 de febrero de 2024





Fase de invitación a voto. Centro de Reinserción Social de La Pila.
03 de febrero de 2024



Fase de invitación. Centro de Reinserción Social de La Pila.
03 de febrero de 2024

3. El 19 de febrero de 2024 se firmó el convenio de colaboración entre Pertenece y el Instituto Nacional Electoral, que estableció las bases para fomentar y promover la implementación de acciones que favorecen la cultura democrática en la observación electoral del proceso 2023-2024. Con dicho convenio se materializaron una serie de diálogos relativos a poder observar el proceso electoral desde su preparación, hasta su conclusión con énfasis en el voto anticipado de las Personas Privadas de la Libertad por prisión preventiva.

Firma de convenio de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y Pertenece. 19 de febrero de 2024



Firma de convenio de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y Pertenece. 19 de febrero de 2024





Firma de convenio de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y Pertenece.
19 de febrero 2024

4. Durante el mes de marzo de 2024 se observó la notificación a los PPL de la procedencia de su participación en el Listado Nominal dentro del Centro de Reinserción Social de La Pila.

El día 09 de marzo el personal del INE notificó a los PPL en el penal de La Pila y simultáneamente en otros penales estatales, la procedencia de su solicitud de votación que ocurriría del día 06 al 20 de mayo de 2024. Al momento de la entrega de su notificación, se pidió a los PPL que firmaran de recibido. Aunque pocos, hubo también casos en que se les notificó a los PPL sobre la improcedencia de su registro.

En algunos casos no fue posible notificar a los PPL, por lo cual este proceso se atrasó un par de días.

Durante esta actividad destacó la ausencia de personal de custodia del Centro Penitenciario acompañando al personal del INE. En este punto el ambiente se sentía distinto dentro del Centro Penitenciario La Pila y el personal del INE se encontraba inquieto, ya que hacían referencia a que las cosas habían cambiado, que los filtros de seguridad se habían endurecido y que sentían distantes a las autoridades penitenciarias.

El personal del INE estaba nervioso, algo molesto y con incertidumbre ya que no había ningún custodio acompañándoles, por lo que surgía inquietud.

Cabe señalar que días después, el 14 de marzo de 2024, tuvo lugar un motín al interior del Centro Penitenciario "La Pila" en la capital del estado, en donde lamentablemente perdieron la vida 2 personas custodias y un PPL.

Fase de notificación
procedencia de voto.
Centro de Reinserción
Social de La Pila.
09 de marzo de 2024



Fase de notificación
procedencia de voto.
Centro de Reinserción
Social de La Pila.
09 de marzo de 2024.



5. El día 19 de marzo de 2024 el equipo de Pertenece acudió a capacitarse de forma presencial a las instalaciones del INE local, dando cumplimiento a una de las obligaciones que se habían adquirido como observadoras electorales.

La capacitación fue impartida por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Local quien contaba con los conocimientos necesarios para llevar a cabo dicho proceso formativo. Cabe señalar que se trató de la capacitación que se dio de manera general a todas las personas observadoras y en ningún momento se habló de particularidades sobre el voto en prisión. Algunas personas del equipo de Pertenece, con motivo de sus actividades laborales, optaron por capacitarse de manera remota.



Fase de capacitación del equipo de Pertenece por parte del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local.

19 de marzo de 2024

6. El último momento en el que **Pertenece** tuvo participación previa a la jornada electoral del voto en prisión, consistió en la apertura del material electoral el día 19 de abril de 2024.

La actividad tuvo lugar en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del INE en San Luis Potosí en donde se dieron cita las y los Consejeros Electorales, las Vocalías de la Junta Local del INE, se contó con la presencia del Director General de Prevención y Reinserción Social, Jaime Arturo Gutiérrez Barrios, representaciones de los partidos políticos, personal de apoyo del Instituto Nacional Electoral y personal de **Pertenece**.

Dicha actividad dio inicio con la sesión convocada para esa fecha en donde se dio la bienvenida y además se dio cuenta de las personas participantes. Posteriormente, el Vocal Ejecutivo de la Junta

Local, Pablo Sergio Aispuro Cárdenas invitó a pasar a una bodega ubicada en la planta baja del edificio en donde se encontraba resguardado el material electoral.

La bodega se encontraba cerrada y con sellos de seguridad en las puertas, mismos que fueron abiertos en presencia de todas las personas participantes, al interior de la bodega se encontraban diversas cajas las cuales fueron extraídas y acomodadas en un diablito y subidas al salón en donde previamente había dado inicio la sesión.

Ya en el salón las personas participantes regresaron a los lugares asignados y la Vocal de Organización Electoral coordinó la apertura del material en donde únicamente personal de INE podía interactuar con el mismo. La dinámica consistió en separar el material de acuerdo con las listas nominales de cada Centro Penitenciario y finalmente se volvió a guardar en cajas y sellar para su traslado a cada Junta Distrital.

El ambiente de la sesión se percibía de mucha coordinación, trabajo, pero también de compañerismo y hasta cierto punto de entusiasmo entre Vocalías, Consejerías, representaciones de partidos políticos y personal del INE.

Fase de apertura de material electoral.
19 de abril de 2024.





Fase de apertura de material electoral.
19 de abril de 2024



Fase de apertura de material electoral.
19 de abril de 2024

Fase de apertura de
material electoral.
19 de abril de 2024



3.1.2 Jornada electoral

1. Se observó la Jornada Electoral ocurrida en los 5 centros penitenciarios del Estado de San Luis Potosí.

Cabe señalar que en ninguno de los casos se permitió el acceso de celulares siendo que en todas las demás actividades sí se autorizó el acceso con el fin de documentar la observación, por lo que el registro fotográfico que se muestra fue compartido por el personal de cada Centro Penitenciario.

Centro de Reinserción Social de La Pila, San Luis Potosí

En este caso, al ser el primer día de la Jornada Electoral, se contó con la presencia de las autoridades electorales, penitenciarias y del equipo de Pertenece. De la organización acudió el presidente José Mario de la Garza Marroquín y la Coordinadora General Celia García Valdivieso.

Esta votación estaba programada para los días 13, 14, 15 y 17 de mayo de 2024; sin embargo, por la logística, orden y el número de votantes, el 13 de mayo concluyó el proceso. Fue una jornada ardua pero exitosa, pues no se presentaron mayores contratiempos.

Debido a la población que alberga este Centro Penitenciario se contó con votaciones de hombres y de mujeres.

La votación se llevó a cabo de la siguiente manera:

Cerca de las 8:30 de la mañana llegó el personal del INE del distrito 06, entre ellos estaba la Vocal Ejecutiva, Lic. Martha Alejandra Mondragón, la Licenciada Citlalli Vázquez Ceballos, Vocal de Organización Electoral, así como las Licenciadas Vanessa Galindo González y Luz María Díaz Ca-

macho, personal de Oficialía Electoral que dieron fe del hecho sin precedentes de voto anticipado en prisión preventiva. También fue de gran relevancia la colaboración de dos técnicos de la vocalía de organización electoral, 5 supervisores electorales que estuvieron en las mesas receptoras del voto y 6 capacitadores asistentes electorales (CAES) quienes en todo momento estuvieron brindando información, acomodando el lugar y apoyando en todo lo que se requería para lograr la emisión del voto por parte de las PPL.

Una vez instaladas las mesas receptoras del voto llegó el Vocal Ejecutivo del INE estatal y la Vocal de Organización de la Junta Local, alrededor de las 9:00 de la mañana siendo recibidos por el director del Centro Penitenciario, Arturo Cruz, quien los condujo hasta el tercer filtro indicando a su personal que una vez ahí los condujeran hacia el lugar instalado para la recepción del voto.

Alrededor de las 9:20 de la mañana el licenciado José Mario de la Garza Marroquín y la Lic. Celia García Valdivieso, arribaron al lugar acompañados también hasta el tercer filtro por el director del centro.

En ese momento se comenzó el ejercicio del sufragio por parte de los PPL sección varonil, siendo el caso que la primera persona que voto fue un hombre de 25 años quien después de haber votado mencionó *“que sí les habían avisado en días pasados que iban a votar y que a él le parecía bien, ya que eso les permitía conservar sus derechos, aunque estuvieran procesados”*.

Este joven del dormitorio 1 se veía tranquilo y consciente de lo que estaba realizando, recibió un sobre de papel blanco con su nombre y un folio luego de que fue llamado por su nombre al igual que cada uno de los PPL del dormitorio 1 y acercándose a las mesas en que se ubicaban los supervisores del INE fue buscado y encontrado en la lista nominal con fotografía, razón por la que se le explicó que el mencionado sobre contenía: un folleto con un resumen de las plataformas electorales de los partidos, un tríptico con un instructivo de cómo ejercer el derecho al voto, un sobre tamaño oficio para resguardar su boleta electoral y la boleta electoral para la elección de presidente o presidenta de la República en la que podía plasmar su decisión de voto.

De la misma manera fueron pasando los PPL de los diversos dormitorios, incluyendo el dormitorio geriátrico y las mujeres privadas de la libertad. Mientras se realizaba el ejercicio de la votación que se llevó a cabo por dormitorios, la Vocal Ejecutiva del distrito 06 comentó al personal de Pertenece, que dentro de los dormitorios se colocaron carteles anunciando la posibilidad de votar y las propuestas de los diversos partidos políticos, cabe señalar que como observadores electorales no nos dimos cuenta de cómo se realizó esta difusión ni en qué momento.

En el momento de realizar la votación el personal del INE tenía organizados los sobres que se entregarían a los PPL por dormitorio y orden alfabético y eso facilitaba localizarlos en un breve lapso, así se fue llamando a los PPL por dormitorio y cuando llegaban, Vocal de Organización Electoral les daba una breve plática agradeciéndoles su presencia y explicándoles de manera sencilla cómo era el procedimiento para votar, posteriormente uno de los técnicos de organización electoral los iba ubicando en su lista e indicaba a sus compañeros que tal PPL estaba presente y ellos a su vez buscaban su sobre y lo entregaban en la mesa en que se encontraban las listas nominales con fotografía. Se buscaba al ciudadano por nombre y foto y una vez que era encontrado se le entregaba su so-

bre preguntándole si tenía alguna duda e indicándole que pasara a la mampara para que pudiera realizar su voto en secreto y guardarlo en el sobre; en las mencionadas mamparas había un crayón negro y estaban fuera de la vista de las demás personas en el extremo del salón.

Una vez que los PPL votaban, regresaban a la mesa en que habían recibido el sobre y depositaban su voto en una caja de cartón de las conocidas como de archivo muerto, también regresaban el sobre con la papelería que les había sobrado y una vez realizado esto eran marcados con tinta indeleble en su dedo pulgar, saliendo así del área de vinculación en la que se llevó a cabo el ejercicio de voto.

En la entrada del área de vinculación hubo todo el tiempo una bocina anunciando el ejercicio e invitando a los PPL a votar, dicho sonido apuntaba al patio.

Por parte de las autoridades penitenciarias también hubo mucha disponibilidad en el trabajo, apoyaron con toda la infraestructura a su alcance, salón limpio, mobiliario para el personal y los PPL, cajas para guardar papelería y sobre todo con su personal de custodia del cual fue de gran relevancia su presencia ya que por sucesos violentos ocurridos en días pasados había un poco de zozobra por parte de quienes visitaban el penal, misma que se fue disipando a lo largo del día al ver que todo transcurría en orden y en paz.

A las 10:30 de la mañana aproximadamente llegó el Director General de Prevención y Reinserción Social, Lic. Jaime Arturo Gutiérrez Barrios quien fue recibido por la Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 06y quien le explicó la dinámica del voto que se estaba siguiendo con los PPL, a partir de la llegada de este funcionario se hizo aún más ágil el ingreso de los PPL al espacio en que se llevaba a cabo la votación y se utilizaron las 24 sillas rojas que servían como sala de espera, fue en ese momento que percibimos que si se mantenía el ritmo de llegada de los PPL de sus celdas y de entrega de documentación se podía concluir en un día no sólo el voto de la sección varonil sino el de la femenil también.

A la salida de su votación nuevamente se tuvo la oportunidad de platicar con un PPL quien manifestó: *“Ya sabía que íbamos a poder votar, creo que es algo nuevo, me parece bien que nos tomen en cuenta y como se está llevando a cabo está muy bien organizado, si está bien que voten las personas procesadas para que se escuche también nuestra voz y ojalá que se siga haciendo.”*

Durante la jornada el director de reinserción social implementó diversas estrategias, para lograr que los PPL salieran de sus dormitorios a sufragar, dichas acciones agilizaron y eficientizaron la realización de la jornada electoral y permitieron su conclusión en un solo día logrando así ahorro de tiempo, recursos y esfuerzos, dentro de las estrategias que se pudieron observar estuvieron:

- Vocear a los PPL
- Mandarlos buscar con otros compañeros
- Revisar por dormitorio las listas de quien faltaba y enviar a los guardias a buscarlos
- Verificar en las listas los que fueron liberados y por este motivo no acudieron, siendo 5 personas en ese caso
- Ubicar en las listas a las personas que expresaron que no era su deseo votar siendo en ese caso 12 personas.

Las personas asistentes de oficialía electoral levantaron un acta de lo sucedido y se dio cuenta de la presencia de Pertenece representado por José Mario de la Garza y Celia García Valdivieso y dichas personas dieron fe de que se empaquetaron los sobres con la votación para ser guardados en la bodega electoral del distrito 06 con sede en San Juan de Guadalupe, mismas que serán contadas en la Mesa de Escrutinio y Cómputo para el Voto en Prisión Preventiva, el día de la jornada electoral..

Los resultados finales de la votación fueron los siguientes:

Lista nominal	Votos ejercidos	Votos sobrantes
440	428	12

Centro de Reinserción Social de Rioverde

En este Centro Penitenciario la votación tuvo lugar el día 15 de mayo de 2024. La votación se llevó a cabo de la siguiente manera:

En un inicio no se permitió la entrada de las personas observadoras hasta que el director del centro salió por el equipo. Al ingresar se impidió entrar con celular.

En punto de las 8:38 se abrió la caja con el material electoral. El personal del INE separó los sobres en donde venía la boleta electoral y otra documentación.

En punto de las 08:59 acudió el primer PPL a votar. El personal del INE explicó la dinámica del llenado de la boleta y el cerrado del sobre. Los PPL únicamente debían regresar el folleto informativo y el voto lo deben ingresar en un sobre más pequeño el cual se cierra.

Durante el proceso, el personal del centro verificó que las personas nombradas estuvieran presentes.

En el desarrollo de la votación hubo un error por parte del personal del INE ya que le dieron el sobre de un PPL a otro y al darse cuenta le pidieron que esperara hasta que saliera el suyo. Hubo un momento de disgusto por parte del PPL a quien le otorgaron un sobre que no venía a su nombre.

Con independencia de lo anterior, la jornada concluyó sin mayor problema en punto de las 10:54 horas se selló la caja con el material electoral correspondiente.

Los resultados finales de la votación fueron los siguientes:

Lista nominal	Votos ejercidos	Votos sobrantes
97	83	14

Centro de Reinserción Social de Ciudad Valles

En este Centro Penitenciario la votación tuvo lugar el día 17 de mayo de 2024. La votación se llevó a cabo de la siguiente manera:

Se arribó al lugar al mismo tiempo que el personal del INE, al intentar ingresar se negó el acceso ya que no tenían registro de la visita como observador, lo cual se resolvió con el apoyo de las autoridades penitenciarias.

En punto de las 09:50 horas se abrió la caja del material para su revisión pasando a la oficina del director del Centro para instrucciones sobre el desarrollo de la jornada. A las 10:15 horas se procedió a la instalación de 10 casillas en total, se revisó la Lista nominal.

A las 10:40 da inicio la votación. 3 personas del INE se encontraban supervisando las casillas. Los PPL pasaban en grupos de 10 en 10 a quienes se les dan instrucciones de cómo votar.

En el lugar no se observó publicidad política.

Se observó una correcta coordinación entre autoridades del Centro y del INE, se percibía un ambiente tranquilo y seguro.

Hubo un caso especial en donde una persona con sentencia votó, sin embargo, refirió que había apelado dicha determinación por lo que aún no se encontraba firme. Es interesante señalar que un PPL decidió no votar argumentando *“el gobierno no me apoya”*.

Siendo las 12:40 horas se retiró todo el material y a las 12:55 horas se cerró la caja con el material electoral dando así por concluida la jornada.

Los resultados finales de la votación fueron los siguientes:

Lista nominal	Votos ejercidos	Votos sobrantes
119	106	13

Jornada electoral en el
Centro Penitenciario de
Ciudad Valles.
17 de mayo de 2024



Jornada electoral en el Centro Penitenciario de Ciudad Valles.
17 de mayo de 2024



Centro de Reinserción Social el “Xolo”

En este Centro Penitenciario, en el municipio de Tancanhuitz, la votación fue el 17 de mayo de 2024. La votación se llevó a cabo de la siguiente manera:

Después de más de 2 horas de retraso del horario comunicado por el Instituto Nacional Electoral mediante correo electrónico, el personal del INE llegó en dos camionetas tipo pick up; el cambio de horario, según la Directora del Centro Penitenciario, se dio debido a que el horario de 08 am es cuando las PPL desayunan, sin embargo, el cambio había sido a las 9 am, pero llegaron a las 10 am debido al tráfico de la carretera de Tamazunchale hasta el Centro Penitenciario ubicado en el municipio de Tancanhuitz.

Al ingresar al centro, el personal, así como su directora se mostraron flexibles para dar el acceso al funcionariado del INE ya que el oficio enviado por el INE por el cual autorizaban al personal que llevaría a cabo las votaciones era diferente al que llegó este día. Con algo más de retraso el ingreso al Centro duró media hora; por lo que una vez que el personal del INE con apoyo del personal del Centro instalaron las mesas dio inicio la votación siendo las 10:36. La lista nominal que traía la encargada del INE tenía contempladas 33 mujeres.

La dinámica para la votación fue la siguiente, la Vocal de Organización Electoral nombraba persona por persona de acuerdo con la lista nominal.

El ambiente que se sentía era de emoción y cierto entusiasmo, se escuchaban comentarios como *“vota por MC y en contra de Morena”* *“Por Morena no”*, *“Claudia no”*. Pasaban de 3 en 3, el personal le explicaba el contenido del sobre que incluía dos folletos informativos, la cédula de votación y un sobre; la dinámica consistía en pasar a las mesas de votación en donde podrían marcar

su elección, al finalizar les pedían que metieran la boleta al sobre que las daban y que regresaran con ellas a las mesas. Ya en la mesa les pedían que sellaran el sobre chico con la boleta adentro y que firmaran dicho sobre para después meterlo en uno más grande que también se sellaba. Las mujeres en términos generales pasaban rápido y con algo de entusiasmo. Una mujer pasó con ayuda de otra para poder caminar, recibió el contenido del sobre y votó. Dos mujeres madres con sus hijos presentes votaron.

Alguna preguntó en voz alta *¿Qué van a hacer con nuestro voto hasta el dos de junio?*

Después de observar y preguntar a algunas mujeres se puede concluir que muchas no sabían cómo votar, ya que fue su primera vez o que ya tenían muchos años sin votar.

Al momento de preguntar al personal del Centro si les habían televisado el debate comentaron que sí. Sin embargo, al preguntar a las mujeres quienes salían de votar señalaron que no contaron con la información de opciones políticas.

Otra mujer respondió que *“se sintió chido”*. Otra por su cuenta dijo que votaría por todo menos por Claudia porque iba a tener mano dura. Otra persona refirió que MC es el único que habla y toma en cuenta a las Personas Privadas de la Libertad.

Cabe señalar que únicamente se advirtió la presencia de un representante del Partido Acción Nacional.

El total de las mujeres que votaron fue de: 26 votos y 7 que se cancelaron y resguardaron, de las cuales 5 están en libertad y 2 debido a que se encuentran en tránsito. Al paso del tiempo la jornada concluyó sin ninguna novedad a las 11:16 del día.

Los resultados finales de la votación fueron los siguientes:

Lista nominal	Votos ejercidos	Votos sobrantes
33	26	7



Jornada electoral en el Centro Penitenciario El Xolol, Tancanhuitz.
17 de mayo de 2024



Jornada electoral en el Centro Penitenciario El Xolol, Tancanhuitz.
17 de mayo de 2024

Jornada electoral en el
Centro Penitenciario El
Xolol, Tancanhuitz.
17 de mayo de 2024



Jornada electoral en el
Centro Penitenciario El
Xolol, Tancanhuitz.
17 de mayo de 2024



Jornada electoral en el Centro Penitenciario El Xolol, Tancanhuitz.
17 de mayo de 2024



Centro de Reinserción Social de Tamazunchale

En este Centro Penitenciario la votación ocurrió el día 18 de mayo de 2024.

En esta ocasión el personal de la organización acompañó al personal del INE desde las oficinas de la Junta Distrital ubicadas en Tamazunchale en donde se observó la apertura de la bodega en donde se encontraba resguardado el material electoral custodiado por elementos del Ejército mexicano.

Una vez que se extrajo el material correspondiente a la votación de PPL para el Centro Penitenciario de Tamazunchale, nos dirigimos a dicho centro. Una vez ahí se dio la bienvenida por el director del Centro Penitenciario, se dio el registro para ingresar, se pidió dejar el celular.

El personal del INE era en su mayoría el mismo que acudió un día antes al voto en el penal del *Xolol* en Tancanhuitz, por lo que se les veía más cómodos y el proceso se dio de forma más fluida.

De igual manera únicamente se observó la participación del representante del Partido Acción Nacional quien estuvo presente en la votación en el penal del *Xolol*.

Por otro lado, cabe destacar que dentro del centro se percibía mucha disciplina por parte de los PPL, el director del centro refirió ser militar en retiro y hacía mención que en su centro había mucho orden y control.

Destaca que dentro del centro estaban colocados dos carteles con información sobre las propuestas de cada uno de los partidos nacionales, en un párrafo cada partido pretendía informar a la población carcelaria sus propuestas. Únicamente la propuesta de Movimiento Ciudadano contemplaba cuestiones relacionadas con la reinserción social.

- *“Un gobierno y una gobernanza a favor de las y los ciudadanos: erradicar la corrupción, establecer un modelo de seguridad ciudadana, garantizar la impartición de justicia y los derechos humanos y desmilitarizar al país.*
- *Una política social para la inclusión: garantizar servicios de salud y educación de calidad y un sistema integral de cuidados; eliminar la discriminación; lograr un sistema penitenciario y de reinserción social digno; garantizar la igualdad de género, y apoyar las artes y los deportes.*
- *Una economía que cree empleos, asegure derechos laborales e ingresos justos; un sistema universal de pensiones, seguro de desempleo y protección del medioambiente.”*

Los resultados finales de la votación fueron los siguientes:

Lista nominal	Votos ejercidos	Votos sobrantes
49	44	5

Jornada electoral en el Centro Penitenciario de Tamazunchale.
18 de mayo de 2024





Jornada electoral en el Centro Penitenciario de Tamazunchale.
18 de mayo de 2024



Jornada electoral en el Centro Penitenciario de Tamazunchale.
18 de mayo de 2024

Jornada electoral en el
Centro Penitenciario de
Tamazunchale.
18 de mayo de 2024



Jornada electoral en el
Centro Penitenciario de
Tamazunchale.
18 de mayo de 2024



3.1.3 Posterior a la jornada electoral

1. El equipo de Pertenece participó en el proceso de escrutinio y conteo de votos el día 2 de junio de 2024, en donde las personas observadoras se trasladaron a las distintas Juntas Distritales Ejecutivas para dar cuenta del conteo de los votos ejercidos en semanas anteriores.

En sesiones instaladas de cada junta distrital y con presencia de integrantes del ejército se rompieron los sellos colocados por seguridad y se dio apertura a las bodegas, al interior se encontraban las cajas donde se resguardaron los Sobres Paquetes Electorales de Seguridad del Voto de las Personas en Prisión Preventiva de las Juntas Distritales.

Al extraer las cajas se otorgó el material a las mesas integradas por la ciudadanía para efectos del conteo, de manera muy detallada y pausada dio inicio la actividad de conteo.

El conteo se realizó sin contratiempos y de manera especial, se destaca la participación de la ciudadanía y la atención del personal del INE, que siempre brindaron el apoyo necesario para realizar las funciones de manera efectiva.

De igual forma, en la mayoría de las Juntas Distritales no hubo presencia de representantes de partidos o coaliciones.

Derivado de una petición formulada por Pertenece a la Junta Local del INE, pudimos obtener la siguiente información:

DISTRITO	Centro de Reinserción Social	Personas que emitieron su voto		Personas que no emitieron su voto	Motivo por el cual no emitió su voto	Porcentaje de votación
		H	M			
3	Rioverde	83	0	14	8 Sentencia 6 Negativa a part.	85.56
4	Ciudad Valles	106	0	13	1 Negativa a Part. 3 Traslado 1 Audiencia 5 Libertad 3 Sentencia	89.07
6	San Luis Potosí	410	18	87	76 Libertad 11 negativa a participar	82.94
7	Tancanhuitz	0	26	7	5 Libertad 2 traslado	78.78

7	Tamazunchale	44	0	5	2 Libertad cond. 1 Atn. médica 1 Aislamiento 1 Traslado	89.79
TOTAL		643	44	126		84.39

Información obtenida a través del Oficio núm. INE/SLP/JLE/VOE/0125/2024.

De la información presentada podemos concluir que la participación respecto a la jornada electoral en que se emitió el voto que se logró en el estado respecto la población de PPL fue alta (84.39%), más aún si damos cuenta de que por primera ocasión se realizó el ejercicio en centros penitenciarios de San Luis Potosí.

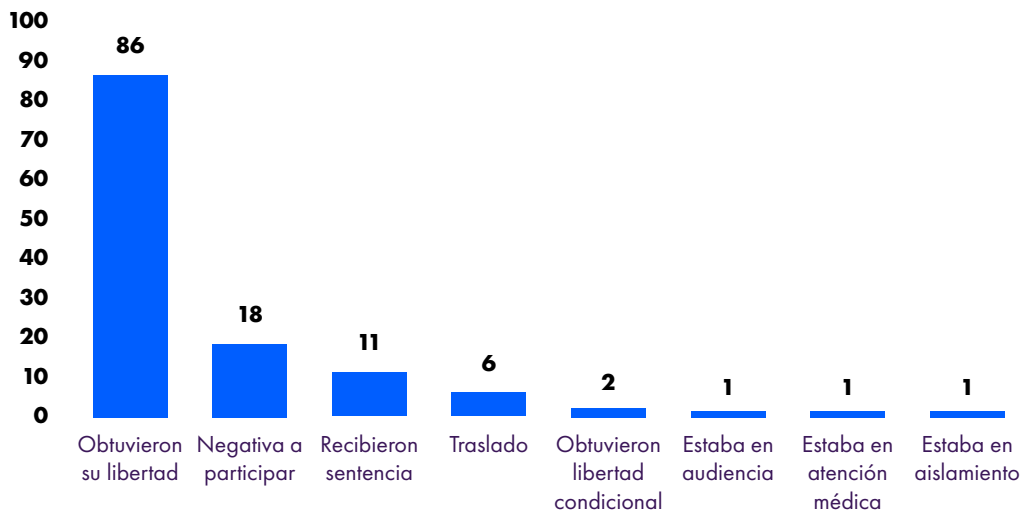
Aun así, debemos matizar la aseveración reconociendo que dicha información corresponde solamente a los PPL que lograron formar parte de la lista nominal y que en la observación realizada por el equipo de Pertenece se atestiguó que por diversas circunstancias como la carencia de documentos hubo un grupo de personas que pudieron ser susceptibles de votar, pero no lograron formar parte de la lista nominal y que se suman a las 126 personas que estando inscritas no quisieron o no pudieron votar.

Los Centros de Reinserción Social ubicados en Tamazunchale, Ciudad Valles y Rioverde, estuvieron por encima de la media estatal de votación para el caso de Personas Privadas de Libertad y el centro que presentó la votación menos copiosa fue el ubicado en el distrito 07 con cabecera en Tancanhuitz, en donde la población es mayoritariamente de mujeres.

En el estado de San Luis Potosí, 687 PPL emitieron su voto, de ellas 44 son mujeres y 643 hombres correspondiéndoles el porcentaje de 6.40% y 93.59% respecto de la votación estatal total de PPL, cabe señalar que existe una mayor cantidad de población varonil enfrentando la prisión preventiva en los centros penitenciarios situación que explica la gran diferencia entre los porcentajes de votación por sexo.

Por último, los datos presentados por el INE nos permiten inferir que se tiene registrado en el estado que 126 PPL que estaban acreditados para emitir su voto no lo hicieron y las razones que se señalaron para ello son que obtuvieron su libertad (86), se negaron a participar el día de la elección (18), recibieron su sentencia (11), fueron trasladadas (6), obtuvieron libertad condicional (2), estuvieron en audiencia (1), estaba en atención médica (1) y en aislamiento (1).

Motivos por los cuales las Personas Privadas de la Libertad en los centros penitenciarios de SLP decidieron no emitir su voto, 2024



Información obtenida a través del Oficio núm. INE/SLP/JLE/VOE/0125/2024.

Finalmente, se presentan los resultados de la votación registrados en cada uno de los 5 centros penitenciarios observados, agrupados por las coaliciones “Sigamos Haciendo Historia” (SHH) y “Fuerza y Corazón por México” (FCM) y el partido Movimiento Ciudadano (MC).

Centro Penitenciario	Votación.
La Pila	FCM: 130 SHH: 231 MC 39 Nulos: 28
Valles	FCM: 18 SHH: 64 MC: 21 Nulos: 03
Rioverde	FCM: 18 SHH: 46 MC: 12 Candidato no registrado: 01 Nulos: 06
Tamazunchale y Tancanhuitz “Xolol”.	FCM: 15 votos SHH: 38 votos MC: 16 votos Nulos: 1 voto

Información obtenida a través del Oficio núm. INE/SLP/JLE/VOE/0125/2024.

Dando un resultado de 379 (55.16%) votos a favor de la candidatura encabezada por Claudia Sheinbaum, 181 por Xóchitl Gálvez (26.34%) y 88 (12.80%) por la candidatura de Jorge Álvarez Máynez, resultado que no dista mucho de los obtenidos a nivel nacional.

Fase de conteo y
escrutinio de votos.
Junta Distrital No.
7 con cabecera en
Tamazunchale.
02 de junio de 2024



Fase de conteo y
escrutinio de votos.
Junta Distrital No.
7 con cabecera en
Tamazunchale.
02 de junio de 2024





Fase de conteo y escrutinio de votos. Junta Distrital No. 6 con cabecera en San Luis Potosí. 02 de junio de 2024



Fase de conteo y escrutinio de votos. Junta Distrital No. 3, con cabecera en Rioverde, San Luis Potosí. 02 de junio de 2024

Resumen de actividades dentro del Proceso de Voto en Prisión Preventiva.

Actividad	Inicio	Término
Generación, impresión, conformación y entrega de la LNEPPD.	08/04/2024	26/04/2024
Entrega de la LNEFPP a los Consejos Locales.	08/04/2024	26/04/2024
Entrega a la JLE y/o JDE de los materiales y documentación electoral para la integración de los SPES JL VPPP, la recepción de la votación y el escrutinio y cómputo.	08/04/2024	15/04/2024
Integración y entrega de los SPES JL a las JDE.	15/04/2024	30/04/2024
Designación de las personas observadoras electorales, RPP y de CI, que sigan el Periodo de Votación al interior de los Centros penitenciarios.	22/04/2024	29/04/2024
Periodo de votación anticipada de las PPP.	06/05/2024	20/05/2024
Clasificación y resguardo de los SPES PENAL en la bodega distrital.	20/05/2024	02/06/2024
Entrega de la LNEPPEC a los Consejos Locales.	27/05/2024	31/05/2024
Escrutinio y cómputo del VPPP.	02/06/2024	03/06/2024

4. RESULTADOS NACIONALES DE LA VOTACIÓN EN PRISIÓN PREVENTIVA

4.1 Distribución del voto en prisión preventiva

En el mes de mayo, la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva sumó un total de 30 391 personas, de las cuales 27 843 eran hombres y 2 548 mujeres; el total de esta población se encontraba distribuida en 141 Distritos Electorales, en los 125 centros penitenciarios participantes.²³ El proceso consideró la elección de Presidencia y los cargos de elecciones locales en las entidades de Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo.

En lo que respecta a la elección presidencial, una vez efectuada la Jornada electoral, según los datos presentados por el INE en su página web oficial²⁴ se registraron un total de 26 667 votos en las Actas de Escrutinio y Cómputo del Voto de Personas en Prisión Preventiva en Territorio Nacional.

Distribución del voto de personas en prisión preventiva en México, 2024

Distribución del voto	Cantidad	Porcentaje
Votos acumulados*	25741	96.5266%
Votos nulos	887	3.3262%
Candidaturas no registradas	39	0.1462%
Total	26667	99.999%

* Es la suma de los votos obtenidos por partido político y combinaciones de coalición. Instituto Nacional Electoral (2024). Cómputos Distritales 2024. Elecciones Federales. Presidencia.

Respecto a la participación ciudadana con base en la Lista Nominal de las Entidades con Actas Computadas, el estado de Tlaxcala fue la única que registro un 100% de participación.

Los estados de Puebla, México, Durango, Oaxaca, Nayarit, Jalisco, Ciudad de México, Quintana Roo, Coahuila y Tamaulipas registraron más del 90% de participación.

Baja California Sur, Guerrero, Morelos, Aguascalientes, San Luis Potosí, Michoacán, Chiapas, Hidalgo, Chihuahua y Veracruz registraron de entre 80 a 89% de participación.

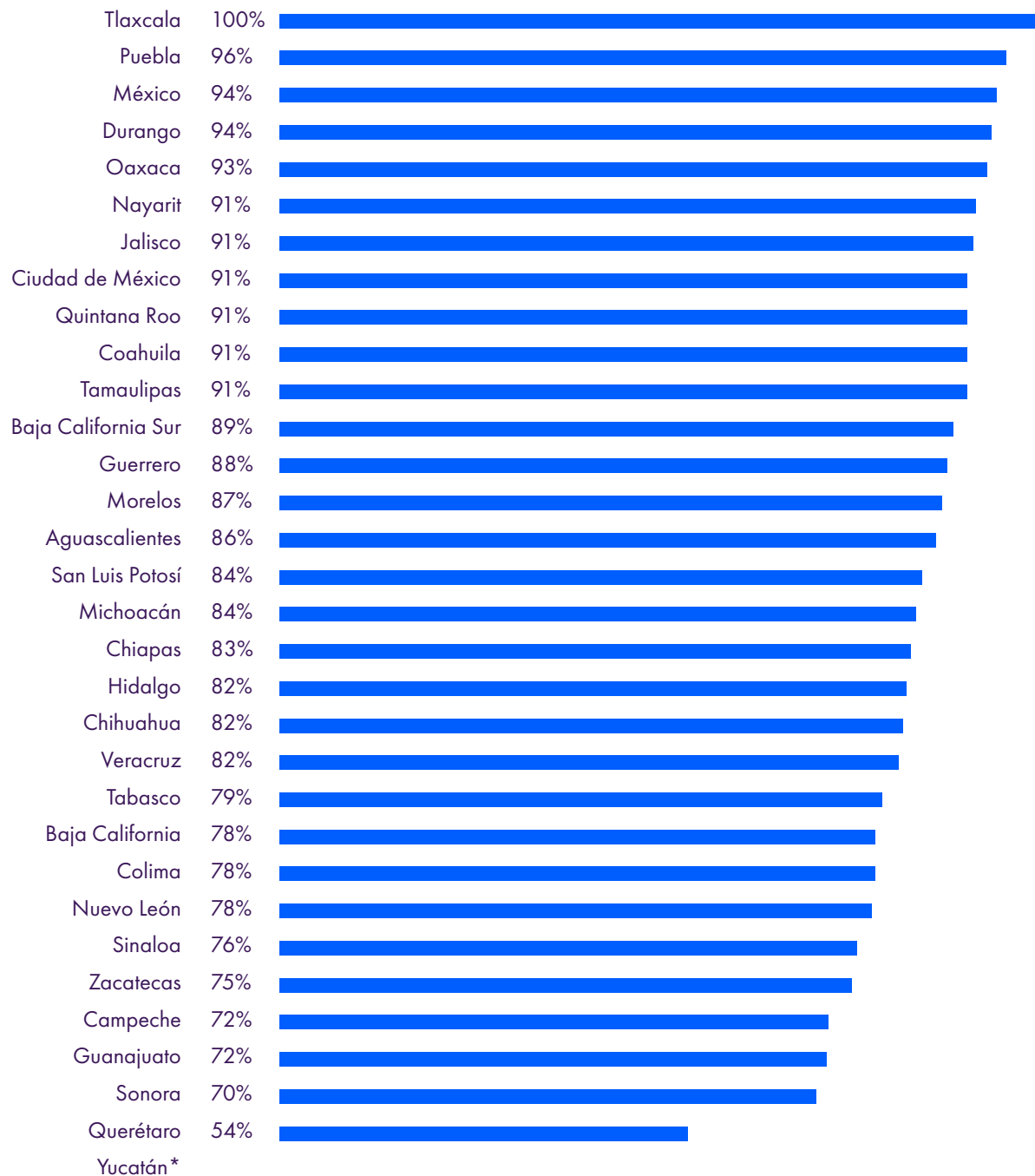
Los estados de Tabasco, Baja California, Colima, Nuevo León, Sinaloa, Zacatecas, Campeche, Guanajuato y Sonora registraron de entre 70 a 79% de participación.

Querétaro fue la única entidad en registrar menos del 60% de participación.

²³ Instituto Nacional Electoral (2024). Voto de las personas en prisión preventiva proceso electoral 2024. En línea.

²⁴ Instituto Nacional Electoral (2024). Cómputos Distritales 2024. Elecciones Federales. Presidencia. En línea.

Porcentaje de participación de personas en prisión preventiva con base en la Lista Nominal de las Entidades con Actas Computadas, 2024



* Esta alternativa de votación no opera en esta Entidad.

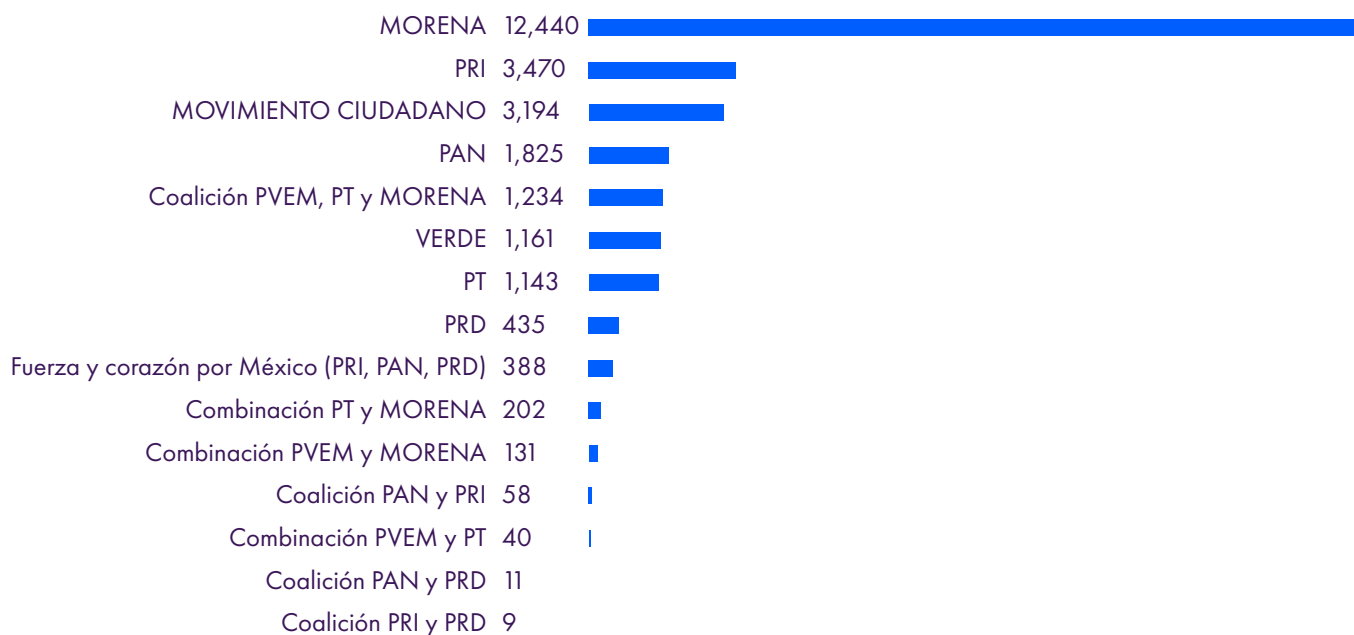
Instituto Nacional Electoral (2024). Cómputos Distritales 2024. Elecciones Federales. Presidencia.

4.1.1 Preferencia en la votación

Los votos acumulados en las Actas Computadas suman un total de 25 741. La preferencia en la votación se orientó mayormente al partido político de MORENA sumando 12 440 votos, seguido del partido PRI con 3 470 votos y, en tercer lugar, el partido Movimiento Ciudadano con 3 194 votos.

Es importante identificar que, entre el primer lugar y el segundo, existen 8 970 votos de diferencia, en tanto, entre el segundo y el tercer lugar solo hay 276 votos. Por otra parte, los partidos políticos con menor votación fueron la Coalición PVEM y PT con 40 votos; la Coalición PAN y PRD con 11 votos y, en último lugar, la Coalición PRI y PRD con 9 votos.

Votos de personas en prisión preventiva registradas en las Actas Computadas, según partido político, 2024



Instituto Nacional Electoral (2024). Cómputos Distritales 2024. Elecciones Federales. Presidencia.

4.1.2 Votos emitidos por entidad federativa en prisión preventiva

Respecto a los votos emitidos en cada entidad federativa, se identifica que la mayor cantidad de votaciones se realizaron en el Estado de México con un total de 4 727 votos, seguido del estado de Jalisco con 2 931 votos y, en tercer lugar, el estado de Nuevo León con 1 876 votos.

En contraste, los estados con la menor cantidad de votos registrados son el estado de Querétaro con 83 votos, el estado de Zacatecas con 70 votos y el estado de Campeche con 67 votos.

Un caso especial es la ausencia de información del estado de Yucatán, ya que el INE señala que esta alternativa de votación no aplica en la entidad.

Votos emitidos por personas en prisión preventiva registradas en las Actas Computadas, según entidad federativa, 2024

Aguascalientes	213
Baja California	570
Baja California Sur	164
Campeche	67
Coahuila	191
Colima	133
Chiapas	938
Chihuahua	748
Ciudad De México	1833
Durango	1109
Guanajuato	247
Guerrero	372
Hidalgo	761
Jalisco	2931
México	4727
Michoacán	806
Morelos	653
Nayarit	759
Nuevo León	1876
Oaxaca	898
Puebla	1559
Querétaro	83
Quintana Roo	809
San Luis Potosí	687
Sinaloa	468
Sonora	1434
Tabasco	513
Tamaulipas	573
Tlaxcala	253
Veracruz	222
Yucatán *	-
Zacatecas	70

* Esta alternativa de votación no opera en esta Entidad.

Instituto Nacional Electoral (2024). Cómputos Distritales 2024. Elecciones Federales. Presidencia.

4.1.3 Distribución del voto en prisión preventiva, según el partido político de mayor preferencia

De acuerdo con los resultados de la votación de las personas en prisión preventiva, es posible identificar algunas particularidades en cuanto a los partidos políticos; por ejemplo, el partido de MORENA contó con una mayor cantidad de votos, ya que estuvo en el primer lugar en 29 entidades federativas de las 31 que contaron esta modalidad de votación.

En tanto, los estados de Tlaxcala y Zacatecas presentaron la mayoría de los votos para el partido Movimiento Ciudadano.

Otro aspecto relevante se identifica en los estados de Tamaulipas y Tlaxcala, ya que los votos nulos ocuparon el tercer lugar del total de las votaciones emitidas en cada entidad.

Partidos políticos con mayor preferencia del voto emitido por personas en prisión preventiva, según la entidad, 2024

ESTADO	TOTAL DE VOTOS	PRIMER	SEGUNDO	TERCER
AGUASCALIENTES	213	MORENA 62	PAN 51	MOVIMIENTO CIUDADANO 50
BAJA CALIFORNIA	570	MORENA 298	MOVIMIENTO CIUDADANO 75	Coalición PVEM, PT y MORENA 57
BAJA CALIFORNIA SUR	164	MORENA 82	MOVIMIENTO CIUDADANO 24	PAN 16
CAMPECHE	67	MORENA 29	MOVIMIENTO CIUDADANO 12	PRI 5
COAHUILA	191	MORENA 134	PRI 18	MOVIMIENTO CIUDADANO 9
COLIMA	133	MORENA 52	Coalición PVEM, PT y MORENA 20	MOVIMIENTO CIUDADANO 18
CHIAPAS	938	MORENA 459	VERDE 94	PRI 82
CHIHUAHUA	748	MORENA 348	MOVIMIENTO CIUDADANO 117	PRI 64
CIUDAD DE MÉXICO	1833	MORENA 742	MOVIMIENTO CIUDADANO 275	PRI 227
DURANGO	1109	MORENA 391	PRI 247	PAN 145
GUANAJUATO	247	MORENA 138	PRI 39	PAN 21
GUERRERO	372	MORENA 216	Coalición PVEM, PT y MORENA 36	PRI 26

HIDALGO	761	MORENA 353	PRI 109	MOVIMIENTO CIUDADANO 91
JALISCO	2931	MORENA 930	PRI 604	MOVIMIENTO CIUDADANO 522
MÉXICO	4727	MORENA 2,990	PRI 442	MOVIMIENTO CIUDADANO 365
MICHOACÁN	806	MORENA 409	MOVIMIENTO CIUDADANO 88	PRI 66
MORELOS	653	MORENA 331	PRI 72	Coalición PVEM, PT y MORENA 51
NAYARIT	759	MORENA 383	PRI 103	MOVIMIENTO CIUDADANO 87
NUEVO LEÓN	1876	MORENA 658	MOVIMIENTO CIUDADANO 479	PRI 305
OAXACA	898	MORENA 488	PRI 132	MOVIMIENTO CIUDADANO 59
PUEBLA	1559	MORENA 572	PRI 322	PAN 184
QUERÉTARO	83	MORENA 51	MOVIMIENTO CIUDADANO 13	PRI 5
QUINTANA ROO	809	MORENA 413	MOVIMIENTO CIUDADANO 99	PRI 56
SAN LUIS POTOSÍ	687	MORENA 170	VERDE 115	MOVIMIENTO CIUDADANO 88
SINALOA	468	MORENA 267	MOVIMIENTO CIUDADANO 51	PRI 41
SONORA	1434	MORENA 690	PRI 225	MOVIMIENTO CIUDADANO 146
TABASCO	513	MORENA 312	MOVIMIENTO CIUDADANO 49	PRI 34
TAMAULIPAS	573	MORENA 277	PAN 82	VOTOS NULOS 56
TLAXCALA	253	MOVIMIENTO CIUDADANO 72	MORENA 67	VOTOS NULOS 33
VERACRUZ	222	MORENA 111	Coalición PVEM, PT y MORENA 54	MOVIMIENTO CIUDADANO 14
YUCATÁN *				
ZACATECAS	70	MOVIMIENTO CIUDADANO 31	MORENA 17	PRI 7

* Esta alternativa de votación no opera en esta Entidad.

Instituto Nacional Electoral (2024). Cómputos Distritales 2024. Elecciones Federales. Presidencia.

De los datos presentados por el INE, es interesante observar que no existe un desagregado por sexo, siendo que éste dato permitiría realizar un análisis estadístico con perspectiva de género. En este sentido, queda en el aire la respuesta al cuestionamiento: *Las mujeres en prisión ¿por quién votan, cuando votan?*

Otro punto de interés se ubica en la ausencia del dato de edad, el cual permitirían conocer la etapa de desarrollo en la que se encuentran las personas que están en prisión preventiva y por quiénes están votando.

En este proceso democrático quedó claro que la votación se orientó en su mayoría por MORENA, pero llama la atención el caso de los estados de Tamaulipas y Tlaxcala, en la que la tercera parte de las personas votantes anuló su voto. Sin duda, saber la edad y sexo de las personas votantes permitirían un análisis regional más amplio.

Finalmente, sería pertinente y útil que en futuros procesos electorales de esta naturaleza se cuente con recopilación de datos que permitan ir más allá de solamente un conteo de votos, de esta forma podrían realizarse estudios multidisciplinarios en los que se contemplen en las políticas públicas y formas de gobierno a las personas en prisión preventiva.

4.2 Reflexiones desde la perspectiva del funcionariado electoral

Durante los meses de agosto y septiembre de 2024 el equipo de la Unidad de Investigación de Pertenece sostuvo diversas entrevistas con el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local, con la Lic. Ana Lucía Barajas Garay Vocal de Organización Electoral de la Junta Local y la Lic. Martha Mondragón Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 06 del Instituto Nacional Electoral en San Luis Potosí, dichas entrevistas se agregan a este informe como anexos y de ellas extrajimos reflexiones que amplían la visión del proceso electoral desde quienes operaron las acciones que permitieron cumplir con el proceso democrático, entre las que se encuentran las siguientes:

1. El proceso de voto en prisión para las personas privadas de la libertad sujetas a prisión preventiva fue inédito en el estado y en casi toda la república. Su fundamento se encuentra en el principio de presunción de inocencia y del debido proceso. Esta acción afirmativa llevó al INE a nuevas reflexiones y prácticas en su interior.
2. En la preparación de la jornada electoral para las PPL incide de forma fundamental el tema de seguridad dentro de los Centros penitenciarios, ya que fue una gran responsabilidad del INE operar salvaguardando la integridad de su personal y buscando no poner en riesgo a representantes de partido, observadores electorales y persona alguna.
3. La colaboración interinstitucional entre el Instituto Nacional Electoral y las autoridades de seguridad en el estado fue el pilar que permitió transitar hasta la jornada electoral de una manera respetuosa y eficaz. Se reconoce la voluntad del Gobernador y del Secretario General de Gobierno, así como del Director General de Prevención y Reinserción Social, quienes siempre mostraron disposición para la realización de las acciones que se requirieron durante el proceso electoral. Cabe señalar que esta voluntad política no fue la misma en todos los estados de la República.
4. Se reconoce como un acierto la vinculación del Instituto Nacional Electoral con la sociedad civil que siempre mostró actitudes constructivas, respetuosas y propositivas. En este caso tuvimos la presencia de la asociación civil **Pertenece**, a quien le reconocemos su experiencia y trabajo con las personas privadas de la libertad.
5. El proceso electoral para las PPL implicó una logística exhaustiva y diversa, en ella se vieron involucrados funcionarias y funcionarios públicos, tanto del INE como de la Secretaría de Seguridad en el estado y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.

6. Acercarse a las personas privadas de libertad, conocer su realidad y escucharlas, hace reflexionar sobre los pendientes del Estado mexicano con esta población, a nivel personal e institucional, para el personal del INE fue una experiencia importante que generó empatía y cambió la percepción de miedo e incertidumbre.
7. El proceso de preparación de la elección y la jornada electoral fueron momentos emocionantes para el personal del INE y de gran trascendencia que dejan clara la evolución hacia la inclusión democrática y la garantía del ejercicio del voto para todas las personas. Se sigue trabajando para lograr cada vez más el voto universal.
8. Es de destacar el interés de las personas privadas de libertad por ser tomadas en cuenta y consideradas para la elección de quienes les gobiernan.

Algunos retos que se perciben desde el funcionariado público consisten en:

1. Perfeccionar la logística y transitar hacia asignaturas pendientes como la urna electrónica, la boleta electrónica, el voto por internet, el voto a distancia y el voto diferido. También esta experiencia nos permitirá mejorar los formatos institucionales para incentivar el voto en las personas privadas de su libertad.
2. Lograr un voto más informado, en el que las PPL conozcan las plataformas políticas y las opciones de los partidos, generar acciones para que los partidos políticos vean con más interés a este sector de la población.
3. Sería deseable homologar los canales de información de la Secretaría de Seguridad Pública y el Instituto Nacional Electoral, trabajar en el fortalecimiento de bases de datos biométricos, verificación de huellas y calidad de las imágenes que serán siempre necesarias para dar certeza al electorado y facilitar la construcción del Padrón Electoral
4. Que todas las personas con posibilidad de votar puedan inscribirse en la lista nominal de electores. Que de manera previa se realice el listado y que se cuente con más tiempo para difundir información sobre la elección, generado mecanismos que las PPL reúnan su documentación y garantizar así su participación.
5. Generar los mecanismos necesarios para otorgar la credencial de elector a las PPL.
6. Poder incluir en la legislación local la posibilidad de la participación electoral en las elecciones estatales por cargos como gobernador o presidentes municipales.
7. Institucionalizar los mecanismos del voto para que los acontecimientos de gobernabilidad interna en los centros penitenciarios no sean una condicionante para realizar o no la elección de las personas privadas de libertad que aún no tienen sentencia.

Desde Pertenece atestiguamos el trabajo exhaustivo del Instituto Nacional Electoral y de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, por lo que incorporar a nuestro informe sus perspectivas resultó muy importante y útil para los objetivos que nos planteamos.

4.3 Áreas de oportunidad detectadas y recomendaciones

En este apartado se busca condensar la información obtenida durante el proceso observado, generando propuestas y recomendaciones, desde una perspectiva de derechos humanos, para garantizar el acceso de personas privadas de libertad a un voto libre y universal.

Rescatamos elementos derivados de las entrevistas realizadas en donde el dicho de las autoridades muestra aspectos relevantes y deja ver aciertos, buenas prácticas, oportunidades y desafíos para los próximos pro-

cesos electorales.

4.3.1 Voto informado

Para próximas jornadas electorales se considera necesario fortalecer la promoción del voto informado; aunque en esta ocasión hubo acciones tendientes a su difusión, como la transmisión de los debates presidenciales, se sostiene que es insuficiente para que las PPL tengan información específica y relevante que les permita votar adecuadamente.

También, se invita a las autoridades correspondientes a fortalecer su vínculo con organizaciones de la sociedad civil para colaborar en la difusión de la importancia del voto desde una perspectiva de derechos humanos, de género e interculturalidad. Como se observó en diversos Centros penitenciarios, en varios casos esta fue la primera vez que algunas PPL votaban, por lo que no contaban con información de cómo se realiza el proceso o lo que deben de hacer antes, durante y después de votar.

Se observó que la repartición de trípticos informativos que invitaban a las PPL a ejercer su derecho al voto no resultó una medida idónea ni oportuna, ya que este material, además de contener información muy reducida, se entregó el mismo día de la votación dentro del sobre en donde venía la boleta electoral, por lo que resultó difícil que cumpliera con el objetivo de difusión.

En este sentido, es importante también considerar la diversidad de características que se presentan en la población de los Centros penitenciarios, pues algunas personas no saben leer y/o escribir, el español no es su idioma materno, entre otros aspectos que pueden obstaculizar su ejercicio democrático.

El Instituto Nacional Electoral tiene las instancias necesarias para un profundo proceso de difusión y educación, pero principalmente de concienciación de derechos. Recordemos que en muchos casos se trata de personas que han estado años recluidas y excluidas de la sociedad, por lo que no se puede esperar que los procesos de difusión o educación política sean iguales al de quienes tenemos toda una serie de recursos para comprender la importancia de votar.

En virtud de lo anterior se propone al INE incluir en la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026 (ENCIVICA) o desarrollar alguna otra política especializada en materia en educación cívica y voto de personas en prisión preventiva de cara a los procesos electorales por venir.

Se vuelve necesario apostar por procesos de concienciación y comprensión de derechos desde una pedagogía crítica en derechos humanos y desde la comprensión de la realidad de las PPL, sólo de esa forma podremos hablar de un voto informado.

4.3.2 Participación e interés de partidos políticos

Durante la Jornada Electoral en los centros penitenciarios se distinguió la baja participación de los partidos políticos y coaliciones. Si bien, este fue el primer ejercicio en su tipo en el país, no fue evidente el interés de considerar a esta población como relevante en términos electorales.

En este sentido, el único partido político que mencionó su interés en temas de reinserción social dentro de las propuestas que enviaron a los centros penitenciarios fue Movimiento Ciudadano.

Cabe señalar que por parte de la Junta local de INE se informó que: “No se reportó participación de las representaciones de los partidos políticos en esta modalidad de votación.”²⁵

²⁵ Información obtenida a través del Oficio núm. INE/SLP/JLE/VOE/0125/2024 de 14 de junio de 2024, suscrito por la Vocalía de Organización de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí.

Es interesante conocer que la población de personas privadas de la libertad se mantuvieron las preferencias electorales parecidas a las presentadas en la votación general de San Luis Potosí, sobre todo hablando de coaliciones.

Las plataformas políticas siguen teniendo una deuda con las PPL, no verlas como unos cuantos votos que les distraigan de otras poblaciones más redituables electoralmente hablando, es una **asignatura pendiente**.

De acuerdo con lo observado, se podría suponer que aquel partido o fuerza política que sea capaz de hablarles a las PPL desde sus problemáticas, escucharlas verdaderamente y proponerles alternativas reales para mejorar su situación puede esperar la confianza de este sector de la población.

4.3.3 Capacitación y sensibilización del personal del Instituto Nacional Electoral

La capacitación al personal del INE en temas de votación en prisión es un tema esencial para fortalecer el acceso a este derecho de las PPL. Se considera que este grupo social, como muchos otros en condiciones de vulnerabilidad, pueden ser abordados con una perspectiva de derechos humanos y de género a fin de brindar una atención adecuada a sus necesidades.

Sin duda, se realizó un trabajo excepcional en la ejecución de los procesos durante la Jornada Electoral por parte del personal del INE; sin embargo, la implementación de capacitaciones de sensibilización sobre el trato que se debe de tener con población privada de su libertad abonaría a la democracia del país.

Sería deseable que se generaran capacitaciones especializadas que expliquen cómo atender a la población privada de la libertad al emitir su voto y en las actividades electorales previas.

4.3.4 Coordinación y capacidades institucionales.

Tal y como se pudo observar, un factor de la mayor relevancia tiene que ver con la coordinación entre las autoridades electorales, las penitenciarias y de seguridad pública. De la información obtenida se desprende que existe un reto en la entrega de información entre una institución a otra.

Según lo mencionan las autoridades entrevistadas, dicha situación se puede fortalecer adelantando los procesos, así como generando canales de comunicación más eficientes y eficaces para el envío de la información en los formatos y estándares que pide el Instituto Nacional Electoral, particularmente, la Dirección del Registro Federal de Electores.

Otro aspecto importante de destacar tiene que ver con los impedimentos formales para el acceso igualitario al voto en prisión de las personas que se encuentran en dicha situación. Como se desprende de la observación realizada y de las entrevistas generadas, una de las principales áreas de oportunidad se encuentra en garantizar que toda persona sujeta a prisión preventiva pueda votar si así lo desea. La problemática aparece cuando las personas en prisión preventiva sí desean votar, pero por cuestiones de requisitos formales se encuentran con un impedimento material.

En este sentido, se invita a las autoridades electorales y penitenciarias a coordinar el proceso de registro en el Padrón Electoral y en la Lista nominal específica con el tiempo necesario considerando las condiciones particulares de la población privada de la libertad.

Finalmente, se propone a las autoridades penitenciarias exploren la posibilidad de desarrollar prácticas y mecanismos que, con una naturaleza de ajuste razonable, permitan gestionar, recibir y resguardar la documentación requerida por el INE para el proceso de registro y alta en el Padrón Electoral y en listado nominal.

5. CONCLUSIÓN

Hablar del voto en prisión es hablar de la conquista de derechos desde la sociedad civil, se trata de una disputa por la ciudadanización de quienes han sido excluidos de esa categoría jurídico- política.

Los derechos no son estáticos, están en movimiento y hoy más que nunca el derecho al voto es un derecho en disputa, se mueve y como sociedad debemos pugnar por que en verdad sea: universal, libre y secreto.

Los criterios judiciales y observaciones de mandatos internacionales progresistas en materia de derechos humanos han sido punta de lanza para avanzar en la conquista del voto universal. El Poder Judicial Federal, así como el Instituto Nacional Electoral son instituciones que aún tienen mucho que aportar a la democracia en México en cuanto a regulación y efectiva garantía de derechos político- electorales.

Es relevante seguir reflexionando sobre la importancia de que las personas privadas de la libertad accedan a derechos y se les otorgue voz a través del voto universal, ya que como se dio cuenta en este documento, estas prácticas fortalecen la democracia en México.

El uso desmedido de la prisión preventiva ha provocado una sobrepoblación en los centros penitenciarios y los datos nos muestran que las PPL aunque no han sido sentenciadas están sufriendo ya la privación de sus derechos de facto.

Como se describió en el documento, el proceso electoral observado se inserta en un contexto precarizado y discriminatorio, por lo que deben realizarse ajustes razonables para lograr una democracia sustantiva.

A nivel nacional existen avances importantes respecto al acceso del voto universal, sin embargo, en la mayoría de las entidades federativas las personas privadas de la libertad sin sentencia firme siguen siendo excluidas de poder participar en la elección de sus autoridades locales. Hace falta armonizar la legislación local con tratados internacionales y nuevos criterios constitucionales para regular el voto de personas privadas de la libertad.

En la elección de personas sujetas a prisión preventiva en San Luis Potosí, el trabajo interinstitucional permitió que este ejercicio alcanzara resultados positivos, mostrando la importancia del trabajo colaborativo y sus alcances al hacer efectivos los derechos de las personas.

No obstante, causa extrañeza que en ninguno de los centros penitenciarios se tuvo conocimiento de la participación de los organismos defensores de los derechos humanos, ya sea estatal como nacional, sobre todo cuando su razón de ser consiste en acompañar a los grupos en situación de desventaja en la conquista y ejercicio de sus derechos humanos.

Se resalta la importancia y conveniencia del trabajo de campo del INE ya que gracias a las visitas y presencia en los distintos centros penitenciarios se fortalecieron las relaciones interinstitucionales y se previeron necesidades específicas para lograr el voto de las personas en prisión preventiva.

La observación electoral en San Luis Potosí se dio en un ambiente de apertura, colaboración y libertad, las autoridades proporcionaron todas las facilidades a las personas observadoras electorales.

Desde Pertenece somos conscientes de que los derechos humanos son progresivos y las políticas públicas incrementalistas por lo que confiamos que este primer ejercicio a nivel nacional continuará madurando las

mejores prácticas en el ejercicio efectivo de derecho político- electorales y su impacto en otros derechos humanos.

Con la convicción de que los derechos nos pierden tras las rejas desde Pertenece seguiremos acompañando a las instituciones en la garantía de los derechos humanos de personas privadas de la libertad. El camino hacia la justicia continua...

6. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Acciones de inconstitucionalidad 33/2009 y sus acumuladas 34/2009 y 35/2009 Y Contradicción de tesis 6/2008- PL.
- CNDH (2022). Informe especial del voto en prisión preventiva en el Estado de Hidalgo. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México.
- Comité contra la tortura (2019). Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de México. En línea
- Comité de Derechos Humanos (1996). Observación General 25. Artículo 25 – La participación en los asuntos públicos y el derecho de voto. En línea.
- Consejo General del Instituto Nacional Electoral (2023). Acuerdo INE/CG602/2023. En línea.
- Corte IDH. Tzompaxtle Tecpile y Otros Vs. México. Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 24 de mayo de 2022. En línea.
- Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). Censo Nacional de sistema Penitenciario Federal y Estatal del año 2023. En línea.
- Instituto Nacional Electoral (2024). Cómputos Distritales 2024. Elecciones Federales. Presidencia. En línea.
- Instituto Nacional Electoral (2024). Voto de las personas en prisión preventiva proceso electoral 2024. En línea.
- Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano*. SUP-JDC-85/2007. En línea.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Open Society Justice Initiative (2010). Campaña global para la justicia previa al juicio. *Prisión preventiva y salud pública: consecuencias imprevistas, resultados fatales*. En línea.
- Open Society Justice Initiative (2010). Campaña global para la justicia previa al juicio. *Consecuencias colaterales: por qué la prisión preventiva obstaculiza el desarrollo socioeconómico*. En línea.
- Rosillo Martínez, A. y Luévano Bustamante G. (2014). Derechos políticos como derechos fundamentales. Regulación internacional y local. CEEPAC, México. En línea.
- Sentencia que reconoce el derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva*. SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 ACUMULADO. En línea

7. ANEXOS

ENTREVISTAS FUNCIONARIADO INE

ENTREVISTA LIC. PABLO SERGIO AISPURU CÁRDENAS. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL INE EN SAN LUIS POTOSÍ.

CONTEXTO Y PUNTO DE PARTIDA DEL PROCESO ELECTORAL DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA

Desde luego se trata de un proceso prácticamente inédito, aunque ya habíamos tenido este ejercicio en dos entidades federativas y luego, ahora en el 24 se hizo nacional; y se hizo nacional en la medida en que fue posible en términos de seguridad de las personas que operamos esto. Es decir, hay entidades federativas en donde las autoridades no permitieron el ejercicio porque consideraron que era peligroso; no es lo mismo La Pila que algún CERESO Federal en donde tienen a personas de cierta peligrosidad, cierta clasificación, entonces fue un ejercicio inédito.

Deriva (*el proceso*) de una determinación, de una instrucción de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a partir de una demanda de indígenas *tsotsiles* allá por el 2018. Ya en febrero del 2019 la resolución venía en el sentido de que el INE tenía que abrirse a esta opción; sobre todo considerando un principio fundamental del estado de derecho que es el principio de inocencia y del debido proceso legal.

Una persona que no ha sido sentenciada no ha perdido sus derechos civiles y políticos y hay mucha gente en nuestros centros de reclusión que incluso tienen años sin recibir sentencia, por lo tanto (*llevan*) años sin poder ejercer sus derechos políticos.

Entonces, lo que el INE instrumentó e hizo operativo fue el ejercicio de este derecho y fue un trabajo muy interesante que nos llevó prácticamente del 2019 al 2024, o sea cinco años y sí, en la elección de 2021 se hicieron ejercicios piloto, pruebas piloto, y a partir de ello nosotros celebramos con las autoridades penitenciarias aquí en el estado, en enero de este año (*2024*), un convenio para colaborar y contribuir a que este ejercicio de un derecho político y civil, que es el de votar, se hiciera realidad.

Nos comunicamos con las autoridades y la verdad fuimos muy bien recibidos, no hay queja, desde el Gobernador, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Seguridad Pública, las Autoridades penitenciarias nos abrieron todos los espacios posibles de los diferentes Centros de Reclusión que hay aquí, desde La Pila hasta Tancanhuitz, pasando por Rioverde y Valles. Recordando que se canceló el de Matehuala.

Entonces empezamos a hacer este ejercicio con la colaboración de ellos (*las autoridades*) y de ustedes también (*Perteneces*). Hay que recordar que Perteneces tuvo un papel relevante en esto y fue un gran acierto vincularnos Perteneces y el Instituto Nacional Electoral. Fue de gran apoyo, de verdad; y yo estoy muy agradecido con la organización Perteneces y con sus directivos; con el Licenciado de la Garza desde luego y con Celia García Valdivieso, con quien me une una relación de amistad desde hace algunos años.

Eso es el contexto. Finalmente, si tuvimos una elevada participación, algunos (*personas en prisión preventiva*) no participaron, del registro original no participaron pero era de comprenderse, pues se estaban suscitando sus procesos penales, y una cosa es que yo tenga en febrero de este año (*2024*), tenga una lista

(nominal) y otra cosa es que todos los que están en esta lista sigan sin el ejercicio de sus derechos, algunos o fueron absueltos y salieron o algunos fueron sentenciados y ya perdieron los derechos, por lo tanto se redujo el universo de quienes podían votar.

Fue un ejercicio muy emocionante. En el caso de La Pila le tocó al Distrito Sexto, básicamente compañeras funcionarias. En los demás distritos fueron nuestras compañeras y compañeros, apoyados por la dirección de reclusorios de aquí del Gobierno del Estado (de San Luis Potosí).

Desde luego tuvimos que afrontar algunos retos. No era un ejercicio habitual, fue un ejercicio novedoso. No se haría en todo el país, sino en donde se pudiera. Había lugares y condiciones y no era obligatorio que los Gobiernos de los Estados accedieran; sobre todo porque ellos tienen el pulso de riesgo, del peligro. Entonces digamos que, en cada caso, se aterrizó el ejercicio de manera operacional, práctica, es decir "dónde nos acomodamos", "dónde ponemos las sillas", "cómo van a salir (*las personas en prisión preventiva*), cómo van a entrar", "qué guardias o qué cuidadores o celadores van a estar ahí", "a qué hora". Además, teníamos que hacer algunos ejercicios previos ahí mismo, teníamos que hacer simulacros, entonces recibimos un gran apoyo y todos los casos resultaron exitosos sin mayor incidencia. Quienes no fueron a votar, es que ya tenían sentencia condenatoria o habían salido; y ya fuera ya no están en el supuesto de personas privadas de la libertad, o algunas simplemente no quisieron salir, se quedaron en sus celdas.

Eso es lo que vivimos.

OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO ELECTORAL EN PRISIÓN PREVENTIVA Y LA REPERCUSIÓN DEL MISMO A NIVEL NACIONAL

Me parece que, si sigue esta ruta, porque hay que recordar que están en puerta algunas ideas de la posibilidad de reformar el régimen electoral mexicano desde el partido mayoritario; pero a mi me parece que la ruta que ha seguido, primero el Instituto Federal Electoral y después el Instituto Nacional Electoral, ha sido de maximizar la inclusión democrática.

Es decir, desde principios del 2002 digamos, empezó este movimiento a favor de la paridad de género; digamos, la paridad de género como un concepto de inclusión democrática. Después, también tenemos el tema de las personas que tienen algún tipo de discapacidad o capacidades diferentes y en el Instituto Nacional Electoral nos ajustamos a esta necesidad de inclusión democrática y tenemos en los centros de votación, en las casillas electorales, pues mobiliario adecuado para personas con dificultades de movilidad, pero también para personas ciegas o débiles visuales o con esa discapacidad, como es la plantilla Braille. Después, al pasar los años también, a propósito de un reclamo también en Chiapas, empezamos a hacer consultas a los pueblos y comunidades indígenas sobre cuestiones de carácter electoral por ejemplo, como el diseño de los Distritos tanto locales como federales, lo que es la geografía electoral ahora la tenemos que consultar con ellos, para también distinguir qué distritos son claramente indígenas y luego implementar aquellos derechos que derivan de esa adscripción indígena, ya vamos por ahí. También y más adelante está el tema de los migrantes, de la atención de los migrantes o el voto para los mexicanos y mexicanas que residen fuera del país, en cualquiera de las tres opciones que ahora tenemos: que se pueda votar en algún consulado o embajada, que puedan votar con el voto postal o por vía de internet. También con las personas adscritas a una diferencia de preferencia sexual, también es un tema, o las personas transgénero o, que ya se refleja incluso en el derecho de recibir la credencial en los términos que la gente quiera, hoy la gente si no quiere poner en su credencial sus datos personales, pues no se ponen, mas que el nombre y la fotografía y no se ponen otras cosas, pero también ya no podemos exigirle a una persona que vaya peinada o vestida de tal manera.

Entonces, en toda esta larga lista de temas en donde el Instituto ha avanzado con medidas afirmativas, en favor de la inclusión democrática para grupos vulnerables pues se suma este tema que consiste en que habilitemos en la medida de lo posible el derecho a votar de las personas que están recluidas, pero que no tienen una sentencia condenatoria, por lo tanto deben seguir ejerciendo sus derechos. Me parece que por ahí vamos a avanzar, me parece que va a facilitar mucho que más adelante el Instituto Nacional Electoral adopte modalidades de votación aprovechando los medios electrónicos, es decir, la urna electrónica, la boleta electrónica, el voto por internet, el voto a distancia, el voto diferido. Ahorita estoy recordando a las personas en postración, o las personas mayores de edad; una persona de 95 años no puede salir, pero quiere votar, entonces el Instituto mediante un procedimiento específico, puede registrarlo y le aplica un procedimiento específico, de hecho, también para credencializarlo.

Estamos hablando de una institución que tiene en el corazón de su desarrollo democrático el tema de la inclusión de personas que están en cierto tipo de grupo o de comunidad que requiere de cierto tipo de consideración. Y no hemos hablado aún de la paridad de género hacia el interior de la institución para la asignación de cargos y puestos, y de otros temas; pero digamos que en este momento de manera procesal electoral la cereza del pastel es el voto de las personas en prisión preventiva que no han recibido sentencia condenatoria.

OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO ELECTORAL AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y LOS ÁNIMOS VIVIDOS POR LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA Y EL EQUIPO OPERATIVO DEL INE

(El proceso) tiene sus dificultades, sus retos, una logística específica. Uno de ellos es cómo pueden ellos *(las personas en prisión preventiva)*, enterarse de cuál es la oferta política, por ejemplo, nosotros les pedimos a todas las autoridades penitenciarias que para los tres debates habilitaran televisores, y se hizo, hay fotografías por ahí con las y los reclusos presenciando los debates, pero también nosotros llevando la información sobre las propuestas de los candidatos.

En fin, insisto en que ahorita es muy difícil hacerlo, implica un enorme despliegue logístico hacerlo, y de tiempo y de recursos y de movimiento de personal, pero me parece que se tendrá que facilitar cuando la gente tenga que votar a distancia, por medios electrónicos.

EFFECTOS EN EL EQUIPO OPERATIVO QUE PARTICIPÓ DEL EJERCICIO ELECTORAL DENTRO CENTROS PENITENCIARIOS

Hay gente que, bueno, puedo decir que todos los que participamos no conocíamos el interior de un Centro de reclusión. *(Entrar por primera vez)* es impresionante, entrar por los pasillos y ve uno el blindaje, ve uno los portones de herrería y acero, y los filtros, etc. Y ve los espacios interiores. Si es toda una experiencia. Para mí lo fue. ¿Por qué? Por que en el imaginario de uno son mazmorras tétricas, tenebrosas, oscuras, sombrías. No lo es tanto. Desde luego los pasillos por los cuales se desplazan hacia el exterior y hacia el interior, son fríos, son paredes muy gruesas. Si es una experiencia particular, yo no había estado dentro de un espacio así.

ASPECTOS QUE SORPRENDIERON DEL EJERCICIO ELECTORAL

La participación de la gente. Me parece que, encontrar que lo que está adentro ahí no son "bestias", son seres humanos. Son seres humanos que reflejan problemáticas ancestrales, largas, de la cultura mexicana. Es decir, mucha gente que es inocente o gente que es inocente y está ahí, que no es el peor de los temas; el peor de los temas es que puedan pasar años y años y años sin una determinación judicial, ¿Cómo puede uno explicarse que alguien esté más de dos o tres, cinco, diez, quince o veinte años, sin recibir una senten-

cia? Y a veces, el tiempo que se está, que están en esa prisión sin sentencia, es mas largo que los plazos de las posibles sentencias derivadas del tipo de delito que se supone que cometió. Es decir, encuentra uno que ese delito dice que es entre doce y dieciséis años y ya tienen dieciocho. Me parece que el estado mexicano tiene ahí pendientes.

Pues le agradezco mucho y mi felicitación a Pertenece por lo que hacen por la gente que está ahí, para su reinserción, para que encuentren una labor, que puedan continuar fuera, un aprendizaje, una rehabilitación moral, social, ética, política. Muchísimas gracias.

ENTREVISTA LIC. ANA LUCÍA BARAJAS GARAY. VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL DEL INE EN SAN LUIS POTOSÍ.

COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES PENITENCIARIAS

(La coordinación) Fue muy estructurada en términos de protocolos. También fue sumamente colaborativa, si bien tardamos un poco la firma del convenio que se dio hasta enero, una vez firmado tuvimos todo el apoyo de las autoridades de seguridad pública del estado y las autoridades penitenciarias en todos los aspectos, de información, de acceso a instalaciones, obviamente con la formalidad, confidencialidad y seguridad establecida. Fue muy colaborativa.

ÁNIMO O SENSACIÓN DENTRO DEL CENTRO DE REINSERCIÓN

En un inicio habría que identificar varios momentos, ya que al ser una actividad nueva para todo el personal del Instituto al menos en el estado de San Luis Potosí, en un principio había mucha incertidumbre respecto al acceso, el que el INE se tuviera que apegar de manera forzosa a esta parte de seguridad en los accesos de todos los centros penitenciario, creo esa fue la primera sensación de ¿qué va a pasar el día que yo tenga que ir? No obstante, los accesos siempre fueron muy respetuosos.

Los primero accesos que fueron los de inspección, considero que ayudaron en mucho a que pudiéramos bajar desde Junta Local esa tranquilidad esperada por todas las Juntas Distritales, el hecho de la visita de la Junta Local y los ejecutivos distritales para que pudiéramos ver que en qué áreas íbamos a trabajar, acceso, filtros, retenes, que sí podíamos introducir, que no podemos pasar, el código de vestimenta que era algo que desconocíamos en absoluto, el hecho del color de la vestimenta, los cuales en nuestro caso fueron los institucionales.

Entonces en un inicio fue de incertidumbre que se fue despejando después de las visitas de inspección y después de que pudimos platicar con los responsables de cada centro y que vimos ese ánimo de colaboración y ese ánimo de estar haciendo una actividad coordinada con toda la actitud, eso fue lo que yo pude percibir con todas las autoridades de los centros penitenciarios, inclusive con el personal de custodia.

Ya en la parte de entrega de invitaciones, ir a notificarlas creo que la sensación de incertidumbre quedó atrás, ahora la sensación se centró en la logística, ya era pensar en cómo agilizar la actividad al interior de los centros y hacerlo de forma eficiente. Obviamente siempre nos apegamos a las fechas y horarios en las que las autoridades penitenciarias nos indicaban. El hecho de que nos pudiéramos coordinar las primeras veces creo que fue un poco complejo ya que había duda de cómo ir recibiendo a las personas, ¿por apellidos o por dormitorio? ¿De diez en diez o todos juntos?

Por lo que ya sobre la marcha se fue dando esa coordinación y las actividades fluyeron de una mejor manera. Es decir, a partir del segundo momento [entrega de invitaciones] ya se dio una mejor coordinación.

El día de la jornada electoral la sensación fue de mucha satisfacción, el hecho de que pudiéramos estar días previos a la jornada al interior de cada centro con el propósito de recabar esa manifestación de voluntad fue de mucha satisfacción. Por lo que la jornada electoral significó ya ver materializado el esfuerzo hecho de meses atrás. Ver cómo algo que no todo mundo pudiera comprender implicaba mucha satisfacción a tanto a nivel personal e institucional.

Es importante destacar que en el centro penitenciario de La Pila en donde días previos habían pasado situaciones de seguridad hubo una sensación de sentimientos encontrados, por un lado, de satisfacción y por el otro de alerta y expectativa por cualquier situación que pudiera presentarse, no obstante que las autoridades del centro nos garantizaron en todo momento la seguridad, ya que uno de los compromisos para llevar a cabo la elección fue que el centro penitenciario tuviera gobernabilidad.

Por lo anterior hubo un operativo que despegaron con un número mayor de elementos de custodia y eso nos dio tranquilidad.

Fuera de todo lo anterior finalmente fue un ejercicio que realizamos con una mayor coordinación ya que nos vimos obligados a reforzar muchas actividades, a establecer una mayor logística y mayor comunicación.

Cabe destacar que en dicha jornada dentro de La Pila estuvieron presentes autoridades electorales, penitenciarias y hasta el presidente de la organización observadora, Pertenece.

RETOS QUE SE ENCONTRARON CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO EN PRISIÓN

En primer lugar, concretar la firma del convenio con anticipación, cabe recalcar que la fecha de la firma no se trató de falta de voluntades, fue más una cuestión de empatar el tiempo. El Instituto a nivel central tenía previsto que todos los convenios se firmaran en el mes de diciembre, sin embargo, por las fechas y las dinámicas que se dan en el estado es un mes de mucho movimiento, en el que las autoridades están en muchas cosas para garantizar la seguridad de los visitantes, de los habitantes, hay mucho flujo de dinero y entonces entre las actividades de las autoridades de seguridad y las actividades de cierre de año del Instituto fue complejo empatar una fecha en la que pudiera firmarse el convenio. Eso nos retrasó.

Otro de los retos tiene que ver con la información, el que obtuviéramos la información como el Instituto la solicitaba. Entiendo que cada centro penitenciario tiene su información y su base de datos con algún tipo de estructura o formato que en ese momento no era compatible con el que pedía el INE, entonces hasta donde tengo entendido por parte de las autoridades penitenciarias a ellas les implicó un esfuerzo mayúsculo.

En otro punto, esta percepción que se tenía de los centros penitenciarios, para mí fue algo completamente a lo que tenía en mi cabeza, yo nunca había entrado a un centro, yo me quedé sorprendida en un sentido agradable, hasta donde llegamos y la interacción que tuvimos en cada uno de los centros.

La percepción que tenemos de manera generalizada de los centros es muy distinta a lo que en verdad son, al platicar con las personas que están a cargo te das cuenta de cosas que no te imaginas que pasan. Por ejemplo, en Tancanhuitz yo les dije que como Instituto no queríamos interrumpir las visitas a lo que la directora del centro me contestó: "aquí la realidad es que casi no reciben visitas". Esto ya que contrario a lo que pasa a los centros varoniles, acá las visitas son en menor escala debido a cuestiones culturales en donde social y familiarmente se castiga de una manera más dura a las mujeres que están en conflicto con la ley.

Por otro lado, celebro de verdad que se haya podido materializar este ejercicio en pro de los derechos humanos, pero creo que en el Instituto nos quedamos cortos porque es una actividad que requiere tiempo

y mucha coordinación, mucho estar estructurando informes y estar condensando y analizando información y creo que en momentos nos sentimos muy rebasados porque también nos llegó voto anticipado. Entonces eran dos actividades totalmente nuevas de mucha gestión y comunicación y coordinación con otras instancias, por lo que en ocasiones empatar tiempos no es fácil. Eso fue todo un reto, sacar las actividades de las nuevas modalidades de votación a la par de las relacionadas con la votación convencional.

Y finalmente, lo que implicó el centro penitenciario de la Pila ya que se presentaron 2 sucesos, afortunadamente el personal del Instituto no estaba ahí, pero había que regresar, entonces eso te impacta en el ánimo del personal que va a estar ahí, hubo temor por parte de los compañeros que habían entrado en un inicio y que después de los sucesos pedían ya no entrar lo cual se justifica.

Con independencia de lo anterior aún había otras personas con toda la disponibilidad de entrar, por lo que operativamente no nos afectó.

PRINCIPALES RAZONES POR LAS QUE LAS PPL NO EJERCIERON SU VOTO

En un inicio tuvimos muchas manifestaciones de querer votar, creo que faltó más información, ya que, al ser un ejercicio nuevo, las campañas de invitación tuvieron que hacerse desde tiempo atrás, pero obviamente estamos frente a una población que es muy fluctuante. Por lo que probablemente iba a ver personas que no se hubieran podido enterar del ejercicio debido a los ingresos y cambios de situación jurídica.

En su mayoría, más de un 80% de las personas que manifestaron que querían votar, votaron. Como tal no había una razón que nos dijeran de manera verbal que no querían votar, sólo no acudían al llamado aún y cuando habían expresado que querían participar. Fueron 18 personas que el día de la votación manifestaron negativa de participar en todo el estado.

RESPUESTA DEL PERSONAL OPERATIVO EN ESTA NUEVA FORMA DE VOTACIÓN

Creo que fue una situación de mucha curiosidad, en términos generales el personal operativo siempre estuvo muy entusiasmado, nadie fue obligado ni seleccionado, fue participación voluntaria y entusiasta, con todo y que implicaba una carga de trabajo mayor.

Ya que platicabas con las personas internas hay algo que te mueve, psicológica y anímicamente, revaloras y replanteas todo lo que está afuera.

Esta actividad fue muy enriquecedora y de mucho crecimiento personal y profesional, te vuelve más persona.

DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS

Fíjate, pasó algo muy curioso ya que a nivel de prensa en términos generales siempre estuvieron muy al pendiente y a la expectativa de todo el ejercicio, de hecho, algunos medios me hicieron el comentario de que querían estar al interior del centro el día de la votación, en este tema se tuvo que apegar a las reglas y normas de las autoridades penitenciarias, entonces el acceso no dependía de nosotros.

Por parte de los partidos políticos en un inicio hubo mucho interés, sin embargo, no lo vimos en el momento de estar haciendo actos de presencia o manifestación de querer entrar, entonces sí o sí hubo poca presencia. Obviamente los espacios se sorteaban porque no podíamos garantizar el acceso a todas las personas, pero el espacio en todos los centros estaba garantizado.

Es importante mencionar que desde oficinas centrales estuvo diseñado un documento en el cual se plasmaba cada plataforma política, sus objetivos y lo que buscaban. Por nuestra cuenta hicimos llegar ese documen-

to a todos los internos para que supieran por quién podían votar; además también pudieron observar los debates a través de la televisión abierta de lo cual nos mandaron evidencia cuidando la privacidad de las personas. Por lo que nos pudimos dar cuenta tenían la radio al menos en las áreas de vinculación

Ellos ya no pudieron ver el tercer debate, pero sí a los dos primeros, además del documento que te platicaba y los spots de radio. Sin embargo, sí reconozco un área de oportunidad ya que ese documento tuvo que enviarse antes y no sólo el día de la jornada. Sin embargo, cabe resaltar que lo que hicimos fue una semana antes mandamos a hacer carteles grandes para que ellos pudieran estar al tanto de dicha información y así al ver el documento el día de la votación ya lo conocieran.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD.

Es un ejercicio que tenemos que trabajar desde antes, si somos las mismas personas las que le demos continuidad a este ejercicio en las próximas elecciones ya tenemos claro que tenemos que empezar a trabajar desde mucho antes, al menos, que las autoridades penitenciarias tengan claro qué información les va a pedir el instituto, ya que eso fue lo más tardado y complejo. Que su base de datos empate con nuestra base de datos.

En parte, esta situación tiene que ver con el personal administrativo con el que cuentan los centros, el cual es muy limitado.

Otra área es que tengan mayor información y de manera oportuna, a ellos (*las PPL*) también los tomó por sorpresa, había muchas dudas sobre las implicaciones de votar. Había unos que preguntaban: ¿y yo qué gano?, con independencia de eso vimos un interés genuino de querer votar.

Necesitamos reforzar la parte de la difusión, el tema fue que estábamos con una carga de trabajo muy importante en las Juntas Distritales y en la Local. Ya ahora con la experiencia ya vas viendo en qué aspectos mejorar ya que no tuvimos la capacidad de llegar a decirles por qué es importante que votes. Nos falta reforzar esta parte.

El tema de las plataformas y los documentos que entregaron para difundir las opciones políticas, en lo particular se me hace un formato muy acartonado, no creo que sea la mejor manera para hacerles llegar esta información. Por ejemplo, se me ocurre que con el tiempo que tenemos en radio y televisión crear información dirigida directamente hacia ellos (*PPL*).

Como conclusión, me gustaría decir que fue muy enriquecedor, los procesos electorales siempre nos dan mucho aprendizaje, no hay un proceso igual al otro, pero creo que ejercicios como este (*VPPP*) se cose aparte, fue un ejercicio de mucho crecimiento y aprendizaje, te permite replantear muchos aspectos. Como Instituto, considero que avanzamos mucho en poder garantizar el voto a las personas privadas de la libertad. Fue un mundo completamente desconocido al que tuve la oportunidad de acceder de una manera muy profesional pero muy sensible.

ENTREVISTA LIC. MARTHA ALEJANDRA MONDRAGÓN. VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA DISTRITAL 06 DEL INE EN SAN LUIS POTOSÍ.

COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES PENITENCIARIAS

La coordinación se dio principalmente a través de la Junta Local Ejecutiva aquí en el estado, también tuve contacto con los directores del centro penitenciario (*La Pila*), pues con ellos ya retomábamos los horarios en los que nos íbamos a presentar, cuál iba a ser la logística que íbamos a llevar a cabo y cuál iba a ser la

seguridad implementada por el centro penitenciario.

ÁNIMO O SENSACIÓN DENTRO DEL CENTRO DE REINserCIÓN

La sensación que se percibió fue que a los internos lo que principalmente les interesaba era obtener su credencial para votar. Otro aspecto fue que siempre hubo respeto hacia el Instituto independientemente del lugar en que se encontraba, además de aceptación por parte de los internos.

(Los PPL) Se acercaban para preguntar los datos para la credencial para votar y también se notaba el interés de que eran tomados en cuenta para poder votar por el presidente de la república.

MOMENTOS EN LOS QUE EL INE PARTICIPÓ

Desde el mes de diciembre se estuvo conformando un listado de todas las personas que se encontraban en los centros penitenciarios a nivel nacional, estas personas son las que se encontraban recluidas pero que todavía no tenían una sentencia condenatoria y en ese momento se empezó a armar un listado para hacerles una invitación por si deseaban ser incluidos en la lista nominal de electorales y si deseaban votar bajo esta modalidad.

En el mes de enero se firmó un convenio por parte de las autoridades electorales y las relativas a seguridad pública para hacer posible esta votación en donde se cuidó mucho las medidas de seguridad al personal del INE. A partir del mes de febrero nos apersonamos en el centro de reinserción para hacer entrega a todas las personas que en ese momento era un universo de 1424 personas recluidas sin sentencia condenatorio a quienes les entregamos una invitación y ellos expresaban si deseaban ser incluidos en la lista nominal de electores y votar por presidente de la república.

Sólo pudimos entregar 658 invitaciones y 374 no se entregaron, de estas 1032 invitaciones 543 señalaron que sí deseaban votar y 489 nos señalaron en la misma invitación que se les entregaba que no deseaban votar.

Dentro de este universo de 1424 también había 392 personas que no se encontraban vigentes en el padrón electoral, es decir, en algún momento tuvieron un registro, pero fueron dados de baja por alguna situación; entonces se les hizo la invitación para ser incluidas en la lista nominal y ser incorporadas al padrón electoral. De estos solamente pudimos entregar 147 invitaciones y 245 no se entregaron.

De estas 147, 116 señalaron que sí deseaban votar, de las cuales posteriormente acudimos a levantar un trámite en donde se tomaban sus datos biométricos para incorporarlos en el padrón electoral y en la lista nominal de electores de VPPP, para este trámite se les pedían requisitos para obtener la credencial para votar que es el acta de nacimiento y el comprobante de domicilio

Cuando acudimos a recabar el trámite ninguno logró juntar estos documentos, no lograron cumplir con estos documentos por lo cual no fue posible incluirlos en el padrón electoral por lo que se les entregó una notificación de improcedencia de trámite. Esto se debió al lapso que se les dio, en algunos casos necesitaban esperar a que sus familiares les llevaran sus documentos, en otros era muy difícil que se lograra ya que decían que estaban solos en el estado y sus familias estaban en otros estados y no lo lograrían.

Posteriormente, regresamos el 13 de mayo y en un solo día pudimos cumplir con la totalidad de las personas que sí podían votar. En esta ocasión votaron 428 de los 514 que se encontraban en la lista nominal en la cual ya se incluían 22 mujeres de las cuales votaron 18 mujeres.

RETOS QUE SE ENCONTRARON CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO EN PRISIÓN

El reto más grande fue el que los internos que llegaran a ejercer su derecho al voto o inclusive desde antes, cuando entregamos la invitación, pudieran entender todo el procedimiento y que estuvieran seguros de cuál era la mejor propuesta para ellos mismos para poder ejercer su derecho al voto de forma razonada.

Es decir, el reto era que ellos superan el ejercicio que estaban llevando a cabo y cuáles eran las fuerzas políticas que estaban conteniendo y por las cuales podían votar.

PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESTE PROCESO

Se les entregó inicialmente unos carteles para que pudieran distinguir cuáles eran las propuestas a grandes rasgos de las distintas fuerzas políticas y pudieran ejercer su voto. El día de la votación también se les entregó un tríptico en donde nuevamente estaban todas las fuerzas políticas y alguna información para que determinaran por cuál iban a votar.

RESPUESTA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL INE ANTE ESTA EXPERIENCIA

Primero hubo miedo, ya que no se contrató personal exclusivo para acudir al centro penitenciario, en muchos de los casos sí percibí miedo o temor a que no tuviéramos la seguridad necesaria al estar en el interior del centro.

En el caso del día de la votación asistieron supervisores y capacitadores asistentes electorales, ellos y ellas son personal que se contrata justo para integrar las mesas directivas de casillas y muchas veces están de manera directa con la ciudadanía, a ellos les pareció muy interesante participar en esta votación, ahí hubo mucha gente que quería acudir para presenciar y ser parte de la votación en prisión. Sin embargo, no era posible acudir todas las personas que querían ir por cuestiones de seguridad.

Hay que recordar que días antes de la votación se dio el motín por lo que los compañeros que habían acudido previamente antes sí tenían bastante miedo. Las personas que se contrata para la integración de las mesas directivas de casillas están más abiertas al trabajo en campo, además están familiarizados con los procesos que se llevan a cabo el día de la elección.

OBSERVACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL

En algunos casos todavía llegaban los internos y tenían dudas respecto a qué fuerza política podían votar y nuevamente se les explicaba que revisaran su folleto en donde se contenían todas las fuerzas políticas y se les recordaba que ya se habían llevado a cabo dos debates por lo que ya podían tener las herramientas y a lo mejor cierto conocimiento sobre las cada una de las fuerzas políticas.

Por otro lado, vi orden y seguridad por parte de las autoridades por lo que fue una jornada bastante tranquila, si bien estaban previstos más días debido a la agrupación de los internos, al contar con el apoyo con el Director General de Prevención y Reinserción acudieron todos los internos de una forma muy ordenada, así fueron todos los dormitorios en un día.

RETOS QUE IDENTIFICA PARA LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES

Que todas las personas que se encuentran en prisión preventiva puedan ser inscritas en la lista nominal de electores y que en efecto puedan ejercer su derecho al voto. Entonces, uno de los principales retos sería que desde que empieza el proceso electoral podamos tener la firma del convenio correspondiente y podamos inclusive ingresar al centro penitenciario para dar la información directa a los internos, señalarles cuáles

serían los requisitos y desde un inicio hacer el listado de las personas que se encuentran en el supuesto de prisión preventiva para saber cuáles si se encuentran en la lista nominal, cuáles no y a quiénes pudiéramos hacerles el trámite de inscripción y que tuvieran sus documentos.

Otro reto sería poder entregarles su credencial para votar, yo sé que no pueden tener algún documento ellos dentro del centro penitenciario pero que a lo mejor lo pudieran tener las mismas autoridades o sus familiares.

Otro reto tal vez sería el poder incluir en la legislación local este tipo de votación para que también se vote por gobernador o algún otro cargo de elección popular local.

Finalmente, mantener la seguridad del personal y los espacios necesarios para llevar a cabo este ejercicio.



Arteaga #245, Barrio de San Sebastián

C.P.78349

San Luis Potosí, S.L.P.

(444) 811 44 31 y (444) 809 23 50

www.perteneces.org

contacto@perteneces.org

 [pertenecesac](https://www.facebook.com/pertenecesac)

 [@PertenecesAC](https://twitter.com/PertenecesAC)

 [Perteneces A.C.](https://www.youtube.com/PertenecesA.C.)

 [pertenecesac](https://www.instagram.com/pertenecesac)